

Sobre dos tipos de completivas en frases nominales

M^a José Rodríguez Espiñeira
Universidade de Santiago de Compostela

RESUMEN

Se revisan las clases de nombres que admiten completivas introducidas por la preposición *de*. Se defiende que esta preposición neutraliza las diferencias entre cláusulas apositivas y argumentales. Ello se debe a que los nombres implicados en esta estructura se comportan como clasificadores o interpretadores de entidades proposicionales. Se defiende, al mismo tiempo, que estos nombres poseen valor resultativo, por lo que carecen de denotación eventiva. Tampoco designan proposiciones, ya que es exclusivamente su función fórica en el discurso la responsable de que evoquen o indiquen proposiciones.

Palabras clave: nombre abstracto, completiva frástica, aposición.

ABSTRACT

The purpose of this paper is the study of nouns that subcategorise for sentential complements introduced by the preposition “de” in Spanish. It is claimed that this preposition neutralises the differences between appositive modifiers and complements. This is so because the nouns forming part of these structures behave as classifiers or interpreters of propositional meaning. It is also contended that these nouns act as result nominals and not as complex event nominals. They do not represent propositions since only their phoric function in discourse is responsible for the denotation or expression of propositions.

Keywords: abstract noun, sentential complements to nouns, apposition.

0. INTRODUCCIÓN

En Leonetti (1993 y 1999) se distinguen dos tipos de subordinadas enunciativas (o completivas en sintagmas nominales): *argumentales* y *apositivas*. La distinción se sustenta en criterios semánticos (el significado de cada una de estas estructuras) y formales (su distinto comportamiento sintáctico). En Delbecque (1998 y 2000), por el contrario, se rechaza esta bipartición, tal y como la presentó Manuel Leonetti en su artículo de 1993. Nicole Delbecque defiende que no hay dos tipos de completivas sino una única estructura [Nabstracto *de que* + cláusula], cuya interpretación depende del contexto en que se utiliza¹.

En este trabajo me propongo hacer algunas puntualizaciones a la propuesta de Leonetti, en parte basada en Grimshaw (1990) y ya esbozada en Bosque (1990). Además de terciar en la polémica, pretendo aclarar algunos conceptos que, en mi opinión, resultan confusos. Intento demostrar con datos de *corpus* tres afirmaciones fundamentales: a) los sustantivos abstractos que admiten completivas como adyacentes no poseen, por sí solos, denotación proposicional. Es su papel discursivo como sustitutos, clasificadores (Riegel 1996) o interpretadores (Lüdke 1998), el que los convierte en evocadores o indicadores de entidades proposicionales; b) La relación que establece la completiva con el nombre es similar a la existente entre nombre propio y nombre común en una aposición unimembre, pero tal relación no puede calificarse de identificadora, sino de adscriptiva: la que existe entre una clase, tipo o categoría (nombre abstracto) y una muestra, ejemplar o espécimen (la cláusula que actúa de adyacente); c) La preposición *de* no permite discriminar entre adyacentes que corresponden al argumento externo de un predicado, como es la base o soporte de predicación de una estructura copulativa, y adyacentes que corresponden a un argumento interno (objeto). Con nombres como *causa*, *justificación*, *pensamiento*, *comprobación*, *afirmación*, *recomendación*, etc., la completiva frástica puede compararse valencialmente con la que se adjunta a algunos verbos: se trata de predicados relacionales, como *causar* o *justificar*, cognitivos, como *pensar* o *comprobar*, e ilocutivos, como *afirmar* o *recomendar*. El objeto de estos verbos tiene valor resultativo y esto facilita que la relación entre nombre y completiva se acople al mismo vínculo *clase-ejemplar* que identificamos entre un predicado y su base de predicación (argumento externo). Para corroborar estas afirmaciones, reviso en el § 4 las distintas clases de nombres que intervienen en esta construcción.

1 “Al enseñar que el contexto desempeña un papel crucial para la interpretación de la relación predicativa dentro del GN, quiero demostrar que no hay necesidad ni razón para considerar que se trata de dos *estructuras* sintácticas *distintas*. El que se disponga de una sola estructura para expresar una variedad de relaciones lógicas e inferenciales, no es la excepción sino más bien la regla en el lenguaje natural” (Delbecque 1998: 79).

1. COMPLETIVAS ARGUMENTALES

Las completivas argumentales reproducen algunas propiedades de los complementos verbales; su identificación se basa en la analogía entre núcleo nominal y núcleo verbal. La idea defendida por Leonetti es que sólo algunas cláusulas introducidas por preposición dentro de frases están seleccionadas por el nombre y completan su significado de la misma manera que lo hacen con un núcleo verbal. Pueden aparecer introducidas por distintas preposiciones, en función del nombre que las seleccione (Leonetti, 1999: 2089). Para corroborar su carácter argumental, basta confrontar la frase nominal con su equivalente clausular más próximo²:

- (1) a. Su empeño *en tomar merluza*
b. Se empeñó *en tomar merluza*
- (2) a. La tendencia *a quedarse en casa*
b. Tiende *a quedarse en casa*
- (3) a. Mi conformidad *con que el pago se haga mañana*
b. Me conformo *con que el pago se haga mañana*

1.1. Formulaciones sintácticas de los argumentos

En principio, la noción de argumento o actante tiene una base léxica³. Decimos que sustantivos, adjetivos y verbos pueden seleccionar los mismos argumentos (coinciden en cuanto a su valencia semántica o estructura semántica), al margen de que no los codifiquen de manera idéntica (difieren en valencia sintáctica o estructura sintáctica⁴). Si hubiese total identidad, disminuiría sensiblemente la distinción formal entre frases y cláusulas, pues

2 Los ejemplos de (1-3) reproducen los de (20a-b-c) de Leonetti (1999).

3 En Grimshaw (1990) se distingue entre *participante* o *argumento* semántico en la estructura léxico-conceptual y *argumento* gramatical (o sintáctico). Sólo algunos participantes se realizan como argumentos gramaticales (reciben una codificación sintáctica específica) y forman parte de la estructura argumental. Precisamente la tesis de Grimshaw consiste en que sólo los nombres de 'evento complejo' poseen estructura argumental, frente a los nombres de 'evento simple', que admiten participantes, pero no los codifican sintácticamente como argumentos gramaticales.

4 Empleo el término de *valencia semántica* para hacer referencia a lo que Grimshaw llama *participantes semánticos* (es decir, al conjunto de funciones semánticas) y reservo el de *valencia sintáctica* para la codificación sintáctica de dichos argumentos. En la unidad cláusula, que tiene como eje una forma verbal, la valencia sintáctica se refleja en un conjunto de *funciones sintácticas*. Si bien Grimshaw no maneja este último concepto, considero que existe un cierto paralelismo, en el sentido de que las funciones sintácticas son abstractas, entre ellas existen relaciones de prominencia, variables según el tipo de cláusula, y se manifiestan en un conjunto de realizaciones sintácticas específicas.

quedaría supeditada exclusivamente al funcionamiento de las categorías de modo, tiempo, aspecto, etc. Sabemos, además, que la valencia léxica de los predicados puede variar en función de sus acepciones, una cuestión que ha sido más estudiada en el ámbito verbal que en el nominal. La identificación como argumento (en los planos semántico y sintáctico) de las completivas presentes en los anteriores ejemplos no plantea ninguna duda, pues el cambio categorial del elemento nuclear (sustantivo o verbo) preserva todas las propiedades semánticas –interpretación semántica o papel temático– y formales del complemento. La rección preposicional se convierte, de este modo, en una prueba inequívoca del carácter argumental de la completiva. Existe, además, otro rasgo formal que apoya este análisis: el mantenimiento de las propiedades flexivas en las formas verbales regidas: una forma no personal en (1) y (2), y una forma de subjuntivo en (3). Estos datos adquieren una importancia decisiva cuando los argumentos comparados son los correlatos de los actantes codificados como Sujeto y Objeto de un predicado verbal, ya que la plasmación formal de estos en la frase se realiza mediante la misma preposición: *de*⁵. Para cotejar los ejemplos, utilizaré las iniciales S y O, lo cual me permitirá obviar el papel nocional que les corresponde en cada caso. Una de las primeras sorpresas que nos depara el trabajo de Leonetti (1999: 2089) es que propone adjudicar un estatuto apositivo y, por tanto, no argumental, a las completivas que reproduzco a continuación⁶:

- | | | | |
|-----|----|--|---|
| (4) | a. | La decisión ⁷ <i>de que el partido se juegue el sábado</i> | |
| | b. | Decide <i>que el partido se juegue el sábado</i> | O |
| (5) | a. | La estupidez <i>de votar a Ernesto</i> | |
| | b. | Es estúpido <i>votar a Ernesto</i> | S |
| | c. | Es una estupidez <i>votar a Ernesto</i> | S |
| (6) | a. | Una urgente necesidad <i>de que se llegue a un acuerdo</i> | |
| | b. | Es necesario <i>que se llegue a un acuerdo</i> | S |
| | c. | Europa necesita <i>que se llegue a un acuerdo</i> | O |
| (7) | a. | La objeción <i>de que Jaime no es la persona indicada resulta ridícula</i> | |
| | b. | Objetó <i>que Jaime no era la persona indicada</i> | O |

5 Téngase en cuenta que el carácter proposicional de la completiva no permite que pueda desempeñar el papel semántico de Agente, lo cual excluye la aparición de otras preposiciones introductoras, como *por*, *por parte de*.

6 Son los ejemplos (21a-b-c) y (31b) del trabajo citado.

7 Hay que precisar que al final del trabajo de Leonetti el sustantivo *decisión* se menciona dentro de un grupo caracterizado por admitir subordinadas sustantivas de características mixtas:

Los nombres del cuarto grupo muestran un comportamiento híbrido: por una parte, responden a la capacidad de selección del nombre, y por otro, especifican o identifican la denotación de este como lo hacen las aposiciones oracionales (Leonetti 1999: 2099).

Retomaré esta cuestión en el §4.

Dejando por ahora al margen los ejemplos de (5), que contienen completivas no flexionadas, el dato formal que nos autoriza a afirmar que las subordinadas de las series restantes son argumentales es la persistencia del modo: subjuntivo en (4) y (6) e indicativo en (7)⁸. Para analizar con más precisión los factores que intervienen en la catalogación de estas completivas como apositivas, revisaré una propuesta de Grimshaw.

1.2. Diferencia entre complementos y modificadores

Para el inglés, Grimshaw (1990) sostiene que las cláusulas completivas dentro de frases no forman parte de la estructura sintáctica de los nombres –de lo que he llamado valencia sintáctica– por dos motivos: a) los nombres que las admiten no poseen estructura eventiva, es decir, no poseen fases y, por tanto, carecen de análisis aspectual interno. Por tanto, no designan eventos complejos, sino eventos simples (constan de una única fase) y se comportan de modo similar a como lo hacen los nominales de resultado (vid. *infra*, § 1.3.); b) los nombres sólo marcan los papeles semánticos mediante preposiciones, por lo que las completivas frásicas del inglés, que carecen de preposición introductora, no pueden ser argumentos sintácticos, aunque puedan corresponder a participantes semánticos. Con respecto al segundo motivo, el español dispone de una preposición introductora de la completiva. ¿Qué ocurre cuando aparece una preposición? La respuesta de Grimshaw es ésta: si la preposición es transmisora o marcadora de papel temático, la cláusula podría ser un argumento sintáctico; si la preposición no es transmisora de papel temático, como ocurre con la preposición *of* en *A box of apples*, la cláusula no podrá ser un argumento sintáctico (cf. Grimshaw 1990: 79)⁹. Para el español, baste recordar que la preposición *de* no distingue entre participantes similares a S y participantes similares a O, por lo que no puede considerarse marcadora o diferenciadora de papeles temáticos ni, como veremos, de dos tipos distintos de adyacentes.

Volviendo a la situación del inglés, para Grimshaw las completivas pueden actuar bien como *modificadores* de nombres (las completivas que Leonetti ha llamado *apositivas*), bien como *complementos* (las que Leonetti ha llamado *argumentales*). Estos últimos corresponden a participantes o actantes en la estructura léxica de los nombres (i.e. forman parte de su valencia semántica) y, por tanto, están sujetos a las mismas propiedades de selección léxica que los complementos verbales; ahora bien, no son argumentos gramaticales (no forman

8 Como señala Bosque (1990: 18):

La conocida naturaleza transcategorial de los selectores modales constituye un argumento muy claro a favor de que son los núcleos los que seleccionan el modo de sus complementos.

9 Según Grimshaw (1990: 79):

Thus is perfectly possible for a noun to take a preposition and a CP without the CP acting as a grammatical argument. So in cases of P + CP the behavior predicted depends crucially on whether the preposition is acting as a theta transmitter.

parte de la valencia sintáctica), ya que los nombres a los que se adjuntan no poseen estructura argumental (estructura sintáctica), del tipo de la que llevan los verbos. Los *modificadores*, en cambio, no forman parte de la estructura léxica de los nombres y establecen con ellos una relación de predicación mediante una cópula:

There are two quite distinct ways in which the relationship between a head noun and a non-argument can be established. One is by predication, and the other by a direct relationship with the lcs. An expression predicated of the head noun will be referred to here as a *modifier*. An expression that corresponds directly to a position in the lcs of the head will be referred to as a *complement*.

The essential difference can be seen if we contrast examples like *John's murder* with examples like *John's dog*. In *John's murder* the possessive is connected to the lexical meaning of the head –this is what gives the NP its passive flavor. In *John's dog*, on the other hand, the possessive is a simple modifier. Here it is not related to the lcs; it is not in any way part of the lexical meaning of *dog* that it can have a possessor (Grimshaw 1990: 91-92).

Por tanto, tras la caracterización de algunos adyacentes nominales como *modificadores* se halla la idea de que la base o soporte de una predicación no sólo no está determinada temáticamente (semánticamente) por el predicado sino que tampoco forma parte de la valencia léxica del núcleo. Es cierto, como indica Grimshaw, que la noción de ‘posesión’ no forma parte del significado léxico de un sustantivo como *perro*. Esto puede explicar por qué Leonetti no ha vinculado los ejemplos de (5) y (6) anteriores con participantes semánticos de ningún predicado: la cláusula completiva no forma parte de la estructura léxica relacional de los sustantivos *estupidez* o *necesidad*. Ahora bien, existen dos propiedades que disminuyen el contraste entre *complementos* y *modificadores* dentro de la frase (no debe olvidarse que se ha descartado ya su integración en una estructura sintáctica similar a la que encontramos en una cláusula). En efecto, en una relación de predicación como la expresada mediante verbos copulativos se observan dos condicionamientos del predicado sobre el soporte de predicación (argumento externo, en términos generativos): a) los predicados imponen restricciones semánticas y, por tanto, categoriales sobre la base de predicación, codificada como Sujeto en esquemas copulativos:

- (8) a. { *Pedro / este banco } es seguro
 b. { Pedro / *este banco } es alegre y pacífico
 c. Es raro { *que todos coincidan* / Pedro }
 d. Es loco { **que todos coincidan* / Pedro }

b) los predicados determinan el modo de la completiva, es decir, actúan como núcleos para la selección modal. Así, la rección modal permite oponer los núcleos que imponen

el modo subjuntivo en la subordinada a aquellos que inducen el modo indicativo. Entre los primeros, se incluyen sustantivos y adjetivos, como *necesidad* y *necesario* (cf. (9a-b)), verbos como *necesitar*, con cambio diatético del argumento que pasa de S a O, (cf. (9c)), y predicados epistémicos en forma negativa (cf. (10b)). Entre los segundos, cabe citar predicados epistémicos en forma positiva, como el adjetivo *seguro* y el sustantivo *seguridad* (cf. (10a)):

- (9) a. Al mismo tiempo sintió una *necesidad desesperada de que su madre no se enterase* (EJ, 87, 36)
→ Era necesario *que su madre no se enterase*
- b. Fue necesario *que me cruzara con más de un dominó y un segundo arlequín* para recordar que estábamos en carnaval (HD, 29, 25)
→ La necesidad de *que me cruzara con más de un dominó...*
- c. ¡Adi, necesito *que vengas en seguida!* (CD, 61, 25)
→ Siento la necesidad de *que Adi venga en seguida*
- (10) a. Seguro *que el encontronazo lo dejó maltrecho* (HD, 52, 20)
→ Tengo la seguridad de *que el encontronazo lo dejó maltrecho*
- b. Ni sabían quién era el Caballero Rosa ni tenían la seguridad de *que yo fuera su agente* (LA, 137, 30)
→ No era seguro *que yo fuera su agente*

Así pues, la relación existente, no sólo entre nombres y verbos, sino también entre nombres y adjetivos, nos hace sospechar ya que los vínculos semánticos entre núcleos predicativos son bastante complejos y que las diferencias entre complementos y modificadores no son tan nítidas como se desprende de la propuesta de Grimshaw.

Retomando ahora los ejemplos de (4) y de (7), recordemos que las completivas nominales podían emparejarse con el actante O de los verbos correspondientes. Grimshaw también alude a sustantivos de este tipo, entre los que cita *conclusión*, *decisión* y *acuerdo*, que muestran propiedades mixtas, pues remiten a una relación de predicación, a la vez que manifiestan las mismas restricciones léxicas que el argumento interno (O) de una base verbal (cf. Grimshaw 1990: § 3.6.4).

1.3. La relación entre los argumentos del nombre y del verbo

Según Delbecque (1998 y 2000), no se puede establecer una total identidad entre el verbo y el sustantivo deverbal. Para esta autora, el sustantivo en la estructura [(Det) + Nabstracto + *de que* + cláusula] posee una gran riqueza semántica, mayor que la del propio verbo, pues admite denotaciones diversas: eventos (entidades de segundo orden), proposiciones

(entidades de tercer orden) y actos de habla (entidades de cuarto orden)¹⁰. Por tanto, en el contraste entre las estructuras:

- (a) V + cláusula
- (b) (Det) + Nabstracto + de que + cláusula

hay que contar con la polivalencia semántica de los sustantivos, frente a las interpretaciones unívocas de los verbos. Aunque este tema merece mayor reflexión que la que voy a dedicarle en estas páginas, creo oportuno hacer algunas precisiones. La diversidad semántica y designativa¹¹ de los sustantivos abstractos no es un impedimento para reconocer afinidades con los verbos cuando aquella tiene su origen en el abanico de sustantivos que podemos encontrar, ya que similar variedad interpretativa podemos hallar en los verbos emparentados: el sustantivo *idea* designa un concepto, y el verbo *idear* expresa un proceso mental; tanto el sustantivo *afirmación* como el verbo *afirmar* se inscriben en el campo de los actos de habla; por su parte, un sustantivo como *temor* remite a un estado de ánimo y también el verbo *temer* se incluye entre los verbos psicológicos. El verdadero problema se plantea cuando analizamos sustantivos que, según algunos autores, pueden denotar más de un tipo de entidad, en función del contexto.

En el ámbito nominal, es bien conocida la distinción entre lecturas resultativas y lecturas de proceso (o eventivas), así como la ambigüedad potencial de muchos nombres con respecto a ambas interpretaciones. Los nombres de resultado expresan el producto de un proceso o un elemento asociado con este y, por tanto, designan clases de objetos, por lo que su denotación específica se situará siempre en el nivel de las entidades de primer orden (individuos u objetos). Un nombre resultativo puede ir acompañado de modificadores o bien aparecer solo (cf. *infra* (11)). En cambio, únicamente podremos atribuir una denotación procesual o eventiva a una expresión más compleja, es decir, a un nominal: un nombre acompañado de

10 En palabras de Delbecque (2000: 57):

Piénsese tan sólo en la ambigüedad inherente a nombres como *descubrimiento*, *peligro*, *posibilidad*, *prueba* o, también, *creencia*, *deseo*, *ilusión*, *miedo*, etc.: pueden conceptualizarse como evento o estado de cosas –es decir, una entidad de segundo orden– o como concepto abstracto o proposición –es decir, una entidad de tercer orden. Incluso parecen ser muchos lo que pueden cubrir tres niveles de conceptualización, remitiendo a un evento (2º orden), a una proposición (3º orden) y a la representación de un acto de habla (4º orden), por ejemplo, *afirmación*, *amenaza*, *concesión*, *conclusión*, *objeción*, *protesta*, etc. Debido a esta fluctuación, queda claro que no puede existir total correspondencia entre la configuración semántica de los verbos y el microsistema de esos nombres [...].

11 Utilizo aquí el concepto de *designación* como opuesto a *denotación*, tal y como lo define, por ejemplo, Salvador Gutiérrez: “clase definida por el *significatum* de un signo y constituida por los elementos que satisfacen tales notas de contenido” (1997: 80). Por el contrario, la *denotación* no es una propiedad intrínseca del signo, ya que depende de la situación comunicativa. Sólo refieren las expresiones definidas en circunstancias comunicativas específicas: “No hay denotación sin acto de habla. Fuera de la comunicación ni siquiera los nombres propios ni los pronombres denotan” (ibídem, 82).

uno o más actantes. En efecto, las entidades de segundo orden (estados de cosas o eventos) poseen un rango superior en la escala de entidades, no sólo por su nivel de conceptualización, es decir, por su carácter abstracto, sino, sobre todo, por ser entidades más complejas, compuestas por entidades de rango inferior (un predicado y sus actantes). Por eso, en el funcionalismo holandés se equiparan las entidades de segundo orden con predicaciones, es decir, prototípicamente con la suma de un verbo y sus argumentos. Los nominales carecen de las propiedades temporales décticas que proporciona a los verbos la flexión, de ahí que, para hacer referencia a la noción que caracteriza a un evento (típicamente un cambio en el tiempo), sea preciso recurrir a sus propiedades aspectuales¹².

En esta línea, resulta totalmente pertinente la distinción de Grimshaw entre nominales de evento simple (sin fases), que se comportan como nominales resultativos y que, por tanto, denotan entidades de primer orden, frente a nominales de evento complejo (con fases): son estos nominales de evento complejo los que pueden denotar situaciones que ofrecen variación en el tiempo¹³. Los nominales de evento complejo tienen argumentos obligatorios, pues para hacer referencia a una predicación se requiere al menos la combinación de un predicado y un actante, marcado sintácticamente. Para distinguir de manera sistemática en una lengua como el español los nominales de evento simple de los de evento complejo, es preciso un análisis más detallado de las estructuras semántica y sintáctica de las frases nominales, así como de la composición aspectual de los nombres. No obstante, por el momento puede observarse la diferencia de significado y denotación que presentan los sustantivos homónimos de las series siguientes: en (11) el sustantivo tiene carácter resultativo y la denotación de la frase corresponde a una entidad de primer orden –objeto más o menos concreto, según el sustantivo–, mientras que en (12) la frase nominal designa un tipo de evento y, por tanto, su denotación es la de una entidad de segundo orden:

- (11) a. Dio *algunos pasos nerviosos* por la carretera (SUR, 90, 19)
 b. En las calles de nuestra ciudad había *mucho movimiento* (HD, 84, 26)
 c. Una capital con las casas pintadas de varios colores me, me, me parece más interesante que *esta... construcción de los ladrillos* (MAD, 270, 1)

12 La localización temporal déctica es la que permite que los *estados* (permanentes), situaciones sin cambio, puedan considerarse un subtipo de eventualidad (o entidad de segundo orden) cuando forman parte de una cláusula.

13 Grimshaw (1990:§ 3.2) utiliza como indicador de la denotación de evento complejo el adjetivo aspectual *constante* (cuando hace referencia a la estructura interna del evento, a la existencia de fases, no en su acepción de ‘fijo, sin cambio’), así como el adjetivo aspectual *frecuente*:

(i) Pegadito a los muros llegué a una avenida que amenizaba *el constante paso de camiones* (LA, 57, 1)

(ii) Han cesado los *frecuentes* viajes de Fraga a los centros gallegos de Argentina

En la identificación de un evento complejo intervienen otras propiedades, además de los actantes que obligatoriamente deben ser explicitados, como el tipo de determinante, el tipo de adjetivos que se adjuntan, la clase del verbo regente, etc. No es mi propósito estudiar aquí las propiedades de este tipo de evento.

- d. Tuve que hacer *el examen de Latín* (MAD, 305, 21)
 - e. Santiago Nasar llevaba siempre consigo las llaves de *la entrada posterior* (CMA, 55, 5)
 - f. El padre prior [...] levantó la cabeza de *su lectura*, despachó con un gesto al portero y... (LA, 228, 10)
- (12)
- a. Jamás se daría cuenta de que *su lento y reflexivo paso de cuadro en cuadro* la cambiaba (GLE, 15, 20)
 - b. De no ser por *el periódico movimiento de los párpados*, cualquiera diría que el techo le había hipnotizado (MIR, 132, 19)
 - c. En marzo comenzará *la construcción de una planta de residuos industriales y de un depósito de seguridad para Galicia* (3VOZ 25, 2, 2, 6)
 - d. Llevaba mucho tiempo pensando en él sin ninguna ilusión cuando tuvo que acompañar a su madre a *un examen de la vista en el hospital de Riohacha* (CMA, 92, 31)
 - e. Metí de nuevo el retrato en el cajón y lo cerré antes de que la Emilia hiciera *su entrada en el dormitorio* (LA, 93, 28)
 - f. A la consecución de aquel propósito no la ayudaba mucho *la lectura asidua de las novelas rosa* (UA, 148, 8)

Ahora bien, los sustantivos que admiten completivas son de clases semánticas muy definidas y, más que con lecturas eventivas¹⁴, se han asociado con lecturas proposicionales (de metafenómenos o entidades de tercer orden)¹⁵. Se trata de sustantivos como *idea, hecho, circunstancia, hipótesis, respuesta, decisión*, etc. De la línea argumental de Delbecque se desprende que esta denotación es accesible a los sustantivos¹⁶:

El alcance del nombre de verbal es, por definición, mucho más amplio que el del verbo, ya que puede extenderse sobre varios niveles de conceptualización, como ya he indicado. En cambio, de por sí el verbo no puede *representar* un contenido proposicional, solo puede *introducirlo*, y es su argumento el que puede representar una entidad de tercer orden (Delbecque 1998: 75).

14 Delbecque señala que pueden poseer lectura eventiva sustantivos como *creencia, deseo, descubrimiento, ilusión, miedo, peligro, posibilidad y prueba*, pero no encuentro razones para asignársela. Es más, Delbecque (2000: 58) observa que los nombres a los que hacemos referencia en el texto “desvinculan su contenido de toda contingencia espaciotemporal para ‘inmovilizarlo’ –por así decirlo– dentro de una categoría ‘preestablecida’”. De ahí emerge una imagen estática que parece incuestionable”. Estos rasgos me parecen incompatibles con la denotación de evento o estado de cosas.

15 En las aproximaciones clásicas a los tipos de entidades, es frecuente que se incluyan ciertos usos de sustantivos abstractos entre los que denotan proposiciones. Así, en Lyons (1977) se citan los siguientes: *razón, proposición, teorema, idea, hipótesis*.

16 Vid. el párrafo reproducido en la nota 11 y también Delbecque (1998: 73).

En esta cita se oponen los verbos, como introductores de proposiciones, a los sustantivos deverbales, que simbolizan contenidos proposicionales¹⁷. En mi opinión, hay que distinguir entre la designación de los sustantivos que, en los casos citados, es la de ‘clasificadores o interpretadores’ y su poder evocador de entidades de rango superior¹⁸. Por ejemplo, el sustantivo *idea* significa una ‘representación o elaboración mental’, pero por sí mismo no designa, como tampoco lo hacen los verbos *idear* o *pensar*, un contenido proposicional. De acuerdo con Halliday & Matthiesen (1999: 203), la clase de los nombres de hechos (*fact nouns*), formada por lexemas como *certeza*, *demostración*, *evidencia*, *hecho*, *hipótesis*, *idea*, *noticia*, *observación*, *posibilidad*, *principio*, *prueba*, etc., constituye una categoría, la de las *abstracciones semióticas*¹⁹, dentro de la taxonomía de entidades de primer orden (*things* en su terminología). Los sustantivos integrantes de esta categoría, designadores de objetos semióticos abstractos, tienen un importante papel en el discurso, puesto que funcionan fóricamente para referirse a secciones previas (o subsiguientes) del texto interpretadas como entidades de tercer orden (*proyecciones*, en la terminología de Halliday), y al mismo tiempo para clasificarlas. Es este poder evocador y clasificador de los sustantivos abstractos el que puede crear equívocos sobre su denotación. En los ejemplos de (13) se puede observar cómo los sustantivos *idea*, *hecho*, *circunstancia*²⁰ e *hipótesis*, respectivamente, clasifican las porciones de texto anteriores (o posteriores, cf. (13e)), cuya denotación es proposicional, y las integran dentro de la categoría semántica que ellos definen:

-
- 17 Los contenidos proposicionales se asocian típicamente con la unidad cláusula cuando sirve para declarar o preguntar. Para que una unidad posea denotación proposicional se requiere que, además de estar constituida por una unidad de rango inferior—una predicación—, posea rasgos de polaridad, modalidad y temporalidad que permitan que sirva como objeto de razonamiento (en la lógica clásica, que esté sujeta a valores de verdad). No en vano, las entidades proposicionales se han identificado tradicionalmente como los complementos clausulares de verbos epistémicos.
- 18 Lüdtke (1998: 336) señala que en muchos casos “el hablante puede limitarse a indicar una proposición con un interpretador o hacer alusión a una proposición sin estar obligado a expresarla explícitamente ni estar en condiciones, en cada caso, de formularla en términos precisos”. Es este valor *indicativo* o *alusivo*, característico de su *función sustitutiva*, el que puede producir la impresión errónea de que los sustantivos que analizamos denotan proposiciones.
- 19 Halliday & Matthiesen (1999) establecen una diferencia entre dos órdenes de realidad: la realidad cotidiana de nuestra existencia material (fenómenos materiales) y la realidad que crea el propio lenguaje (fenómenos semióticos). Las entidades de primer orden (*things*) se distribuyen, por tanto, en dos mundos extensos de la experiencia: el material y el semiótico (contenidos y expresiones). Esto permite oponer, dentro de la categorización primaria de la experiencia que proporcionan los nombres, entre dos tipos de sustantivos abstractos: los que remiten al dominio de lo material, como *profundidad* o *color*, y los que remiten al dominio semiótico: *información*, *evidencia*, *idea*, *hecho*, etc.
- 20 Podría ser discutible si en el ejemplo (13c) el sustantivo *circunstancia* actúa como interpretador de una entidad proposicional o de una eventiva. No obstante, lo incluyo en el mismo grupo que nombres como *idea*, *hecho*, o *tesis* debido a que admite la construcción con *de que*, frente a nombres clasificadores de evento, como *suceso* o *acontecimiento* que no parecen admitirla.

- (13) a. Yo seguía siendo partidario de *ponerla en manos de un facultativo*, pero a la Emilia *esta idea* no acababa de hacerla feliz (LA, 148, 20)
- b. Con el rabillo del ojo vi que *la Emilia dormía a pierna suelta acurrucada en su silla*. Señalé *este hecho* al profesor para ver si entendía y esbozó, ladino, una sonrisa de complicidad (LA, 155)
- c. Lo más frecuente era, sin embargo, *que comieran solos ellos dos*. Onésima solía aprovechar *esta circunstancia* para elogiar el carácter sacrificado de la abuela (TD, 113, 5)
- d. Es probable que *todas las lenguas hayan evolucionado a partir de un tronco común*. Aunque *esta hipótesis* goza de poco favor entre los lingüistas (LING, 76)
- e. *Una idea* repentina entristece a Renato: *le duele que la ausencia de Andrea alegre tanto a su padre* (SE, 138, 10)

Precisamente Lüdtke (1998: 329) basa su análisis de los sustantivos ‘interpretadores’ en que poseen *función sustitutiva* en el discurso: “La sustitución es la representación de un elemento que corresponde a un estrato gramatical en la oración o en el discurso mediante otra unidad”. A propósito de un ejemplo como *Il déplore ce fait*, Lüdtke señala que:

Ce fait sustituye –a nivel de discurso– a *qu’il n’a pas toujours observé les principes de respect de l’indépendance*. El défítico *ce* garantiza la sustitución anafórica o catafórica, pero no por sí solo, sino en unión con *fait*, sustantivo semánticamente vacío, por decirlo así, en el sentido de que el oyente no llega a entender una oración en la que ocurre *fait*, si el hablante no la explicita con una expresión como por ejemplo *il n’a pas toujours observé les principes de respect de l’indépendance*. Cuando comparamos una expresión como *ce fait* con una pronominalización por medio de un pronombre demostrativo (*ceci, cela, ça*), comprobamos una diferencia de contenido fundamental respecto a cualquier tipo de pronominalización. Esta diferencia de contenido atañe a la manera de representar lo sustituido, dilucidado como *fait*, palabra que se opone paradigmáticamente a determinados sustantivos como *idée, hypothèse, raison*, pero no a *respect, indépendance*, etc., que no tienen función interpretativa (Lüdtke 1998: 329-330)

Volviendo a la argumentación de Delbecque, entendemos que los verbos de proceso mental sirven para *introducir* contenidos proposicionales, pese a que carecen, ellos mismos, de esa denotación. Del mismo modo, los sustantivos abstractos de carácter cognitivo o ilocutivo no representan ni denotan entidades de tercer o cuarto orden por sí solos, si bien sirven para *clasificar* en el discurso a otras unidades que sí remiten a contenidos proposicionales.

En cambio, nos parece correcta la afirmación de Delbecque de que el nombre y el verbo imponen perfiles diferentes a la cláusula. Con sus propios ejemplos:

- (14) a. De ahí *la necesidad de que la crítica sustituya a la beatitud admiración*
- b. Venezuela *necesita que se apacigüe la intolerancia*

Según Delbecque (1998: 74), el nombre es un ‘interpretador’ que impone un perfil nominal a la cláusula, es decir la integra en la categoría establecida por el nombre. Dicho de otro modo, el hablante asume que la cláusula posee la categorización nominal que contiene el nombre, en el caso citado *una necesidad*. Con el verbo *necesitar*, la visión global es diferente: se pone en escena un proceso que afecta a la entidad sujeto (*Venezuela*). Este diferente perfil viene motivado, en parte, por la estructura semántica del nombre y del verbo; en (14) las cláusulas incrustadas cubren diferentes posiciones argumentales de los predicados, nominal y verbal respectivamente: el argumento soporte o base de predicación en (14a) y el argumento Objeto de un predicado biactancial en (14b). El factor que desencadena la que Delbecque llama ‘interpretación nominal’, clasificadora o categorizadora, es precisamente la relación predicativa, de tipo adscriptivo, que entabla la completiva con el sustantivo (cf. § 2.2).

2. COMPLETIVAS APOSITIVAS

Según Leonetti (1999: 2089), las completivas apositivas van precedidas obligatoriamente por la preposición *de*, y su función consiste en “identificar el referente del nombre”. Leonetti compara las completivas apositivas con las llamadas *aposiciones unimembres*, según el modelo ‘artículo definido + nombre común + nombre propio’: *el presidente Chávez, la isla Martinica*. En mi opinión, la comparación es correcta pero no lo es, en cambio, la tipificación semántica de este tipo de aposiciones.

2.1. El concepto de aposición

Frente a lo que ocurre en las *aposiciones bimembres*, que sí son estructuras de identificación referencial, las combinaciones de sustantivo común y nombre propio expresan una relación semántica de tipo *adscriptivo* (cf. Gutiérrez 1997: 95-97)²¹. En efecto, ambos tipos de aposiciones no sólo admiten paráfrasis distintas, sino que, además, poseen propiedades sintácticas y formales específicas:

- (15) a. Hugo Chávez, el presidente de Venezuela, ha sido detenido
 b. Hugo Chávez es el presidente de Venezuela²²
 c. ¿Quién es Hugo Chávez? -El presidente de Venezuela

21 Como señala Salvador Gutiérrez (1997: 87), en las aposiciones unimembres (como *El profeta Jeremías, el rey Salomón, la reina Dido, el novelista Delibes, el príncipe Felipe, el papa Pacelli*) “sólo hay una expresión referencial y, como consecuencia, sólo existe un referente, cual si de una determinación adjetiva se tratase: *el llorón Jeremías, el sabio Salomón, la amorosa Dido, el sobrio Delibes...*).

22 Esta cláusula admite también una lectura adscriptiva, frente a su inversa *El presidente de Venezuela es Hugo Chávez*, que sólo posee lectura identificativa.

- (16) a. El presidente Chávez ha sido detenido
 b. Chávez es presidente
 c. ¿Qué es Chávez? –Presidente
 d. El insoportable Chávez ha sido detenido

El valor semántico de identificación sólo lo posee la aposición bimembre incidental, como la denomina Salvador Gutiérrez. La correferencia entre las dos expresiones nominales determinadas, que forman la construcción apositiva, se obtiene al hacerlas equivalentes en un contexto específico, es decir, se equiparan: $A = B$ (cf. (15)). Por ello, ambas expresiones son teóricamente intercambiables, si bien cada discurso impone un orden informativo ineludible: el segmento incidental aporta una información que pretende ser aclaratoria con respecto al primer segmento (lo dado, que conecta con el discurso previo). Por el contrario, la aposición unimembre no es identificadora sino adscriptiva, clasificadora, como prueban los ejemplos de (16). No debe despistarnos la aparición del artículo definido en (16a), que otorga unicidad referencial a la expresión nominal *presidente Chávez*, al igual que lo hace en (16d), con *insoportable Chávez*. El rasgo peculiar de la aposición unimembre reside en que es un sustantivo, con rango clasificador, y no un adjetivo, con carácter descriptivo, el que realiza la adscripción (en esto se diferencian (16a) y (16d)). La relación semántica existente entre el sustantivo común y el nombre propio no puede calificarse, por tanto, de identificadora, sino de clasificadora.

Así pues, el factor común entre las aposiciones adscriptivas y la construcción nominal con completiva apositiva es la relación semántica que expresan: entre un *tipo*, una *clase* o *categoría*, por una parte, y un *ejemplar*, una *muestra* o *especimen*, por otro²³:

	CATEGORÍA	EJEMPLAR
<i>El presidente Chávez</i>	nombre común	nombre propio
<i>La idea de contruir un puente</i>	nombre abstracto	cláusula

Con respecto al empleo del término *aposición*, es preciso hacer todavía otra puntualización. Entre las pruebas que Leonetti ofrece para distinguir entre completivas argumentales y apositivas incluye una, llamada “paráfrasis con aposición no restrictiva” (Leonetti 1999: 2091):

- (17) a. La solución de que los vehículos circulen en días alternos no es satisfactoria
 b. La solución, que los vehículos circulen en días alternos, no es satisfactoria

23 Mientras en la aposición unimembre el atributo puede representarse mediante un sustantivo sin determinación ($\emptyset N$), en la relación semántica entre completiva y atributo nominal hay que suponer, por regla general, una realización del tipo *-unN-*. De acuerdo con Fernández Leboráns (1999: 2371), este último atributo otorga una ‘etiqueta de clase’, “que distingue al sujeto como ejemplar del conjunto designado y, poseedor, por tanto, de las propiedades comunes a todos los individuos del conjunto”.

El término de aposición alude, en este caso, a la forma de inciso que adopta la completiva, similar al de las aposiciones bimembres; el inciso ofrece características peculiares, pues tiene la apariencia de un modificador no restrictivo o explicativo, aunque su valor semántico es otro: especifica una de entre las opciones posibles (una de entre las *soluciones* posibles en (17b)), aquella a la que hace referencia el hablante. Por este motivo, discursivamente sería más aceptable si llevase un determinador demostrativo: *Esta solución, que los vehículos circulen en días alternos, no es satisfactoria*. Comparte bastantes rasgos con las aposiciones bimembres, excepto la reversibilidad de sus miembros²⁴.

2.2. La relación semántica entre el nombre y la cláusula apuesta

El valor adscriptivo clasificador que atribuimos a la aposición unimembre también se observa en las completivas apositivas²⁵: es revelador que el propio Leonetti proponga como prueba identificadora del carácter apositivo la *paráfrasis predicativa* (cf. Leonetti 1999: 2091), basándose en que tales paráfrasis “reproducen fielmente la relación semántica existente entre el nombre y la sustantiva apositiva”. Es decir, (18b) sería la glosa apropiada para describir la relación semántica existente entre el nombre y la completiva en (18a):

- (18) a. La solución de *que los vehículos circulen en días alternos* no es satisfactoria
 b. *Que los vehículos circulen en días alternos* es una solución

Ahora bien, algunas completivas catalogadas por Leonetti como apositivas son equivalentes de argumentos verbales o adjetivales; además de las citadas más arriba en (4, 7), también son discutibles las de (19a) y (20a), mencionadas en la nota 15 de Leonetti (1999: 2095) como excepciones a la prueba de que los sustantivos que introducen aposiciones oracionales no admiten plural. En estos ejemplos, la completiva corresponde al Objeto resultativo de un acto de habla o de un proceso mental, y no admite, por tanto, la paráfrasis predicativa que correspondería a una completiva apositiva:

- (19) a. Los rumores *de que se iba a casar*
 b. Se rumoreaba *que se iba a casar*
 c. ?? Eran rumores *que se iba a casar*

24 Sólo es posible el intercambio de un miembro por otro, condicionado por la concordancia masculina o femenina de cada miembro con el predicado nominal de la cláusula dominante: *La solución no es satisfactoria / Que los vehículos circulen en días alternos no es satisfactorio*.

25 Ya Delbecque criticó el empleo del término *identificación* en el primer trabajo de Leonetti (cf. 1993:8). Según esta autora (1998: 76):

Se plantea aquí un problema que es más que terminológico. A menos de definir ‘identificar’ como ‘dar al concepto de *solución* una aplicación específica’, me parece difícil hablar aquí de ‘identificación’.

- (20) a. Las sospechas *de que ha habido tráfico de influencias*
 b. Se sospecha *que ha habido tráfico de influencias*
 c. ??Es una sospecha / *Son sospechas *que ha habido tráfico de influencias*

La circularidad de la argumentación de Leonetti, señalada ya por Delbecque, se pone de relieve cuando, al utilizar la prueba de la paráfrasis predicativa, crea los ejemplos de (21)²⁶ e indica que poseen lectura apositiva, pues no corresponden a las completivas argumentales reproducidas en (22)²⁷, pese a su coincidencia léxica. Las cláusulas incrustadas de (22) remiten al Objeto de los predicados relacionales *causa-causar*. Hablamos de circularidad porque es la creación de un contexto predicativo lo que induce al autor a catalogar como apositiva la completiva, sin tener en cuenta otros factores, como puede ser la existencia de (23):

- (21) a. *Que Jorge haya suspendido* es una causa
 b. *Que la matrícula suba* es una justificación
- (22) a. La causa de *que Jorge haya suspendido* es que no ha puesto interés
 b. La justificación de *que la matrícula suba* es que han aumentado los precios
- (23) a. *Que Jorge haya suspendido* {causa / es (una) causa de} *que se tenga que quedar en casa*
 b. *Que la matrícula suba* {justifica / es una justificación de} *que algunos protesten*

No hay que olvidar que tanto los sustantivos *causa* y *justificación* como los verbos *causar* y *justificar* poseen una estructura semántica relacional muy próxima a la identificación: [A *causa* B, A *justifica* B], con la única particularidad de que el argumento Causa u Origen debe corresponder al actante que desencadena el proceso. Tal y como se observa en (23), cualquiera de los argumentos codificados en la cláusula como Sujeto y Objeto (*esto lo causa*, *esto lo justifica*) puede aparecer en formato clausular con el verbo y también con el sustantivo. Por tanto, no resulta convincente la afirmación de que los ejemplos de (21) demuestran que es posible combinar el sustantivo *causa* con completivas apositivas.

3. SUSTANTIVOS QUE PUEDEN COMBINARSE CON AMBOS TIPOS

Según Leonetti (1999: 2090), la distinción entre los dos tipos de subordinadas se hace patente al contrastar sustantivos que admiten tanto subordinadas argumentales como

26 Con el número (30) en el texto citado.

27 Ejemplos 27 y 28 en la numeración del texto citado.

subordinadas apositivas. Una desventaja de la demostración que le sirve de apoyo es que no se limita a alterar el contexto para verificar ambas lecturas, sino que también cambia los elementos léxicos de las completivas, lo cual dificulta el hallazgo de los elementos constantes y diferenciales de cada interpretación. Revisemos los sustantivos con los que trabaja: *solución*, *ventaja*, y *explicación*. En (24) transcribo la completiva argumental del sustantivo *solución* y añado alternativas que explicitan su valor. En (25) figuran, junto con la completiva apositiva²⁸, otras estructuras relacionadas:

- (24) a. La solución de *que no haya aparcamiento* no puede ser la grúa
 b. La solución *a que no haya aparcamiento* no puede ser la grúa
 c. La solución *a este problema* no puede ser la grúa
 d. Hay que solucionar *que no haya aparcamiento*
 e. La grúa no soluciona (*el que no haya aparcamiento*)
- (25) a. La solución *esa* de *que los vehículos circulen en días alternos* no eliminará el problema del aparcamiento
 b. Es una solución *que los vehículos circulen en días alternos*, pero esta solución no eliminará el problema del aparcamiento
 c. La solución es *que los vehículos circulen en días alternos*
 d. La solución está en *que los vehículos circulen en días alternos*
 e. La solución consiste en *que los vehículos circulen en días alternos*

En (24a) el sustantivo *solución* lleva como complemento una cláusula argumental. De hecho, es probable que los hablantes prefieran hacer referencia a esta lectura mediante el ejemplo (24b), con una preposición marcada. En (24c) ofrecemos una formulación menos compleja, al sustituir la completiva por un sintagma nominal²⁹ y, finalmente, en (24d-e) aparece el correlato de este argumento cuando forma parte de la estructura semántica de un verbo.

Por el contrario, en (25a) el sustantivo *solución* lleva un complemento especificativo en forma de completiva (obsérvese que para garantizar la interpretación especificativa Leonetti recurre al demostrativo *esa*). Su correlato más próximo, en la esfera semántica que no en la discursiva, lo ofrece la estructura predicativa de (25b). Cabe preguntarse por qué en (25a) aparece el modo el subjuntivo en la cláusula flexionada. Quizás la explicación de este modo

28 Los ejemplos de (a) llevan la numeración (22) en el texto de Leonetti (1999).

29 Como señala Lüdtke (1998: 337) con respecto a los sustantivos *solución* y *problema*:

Un importante grupo de interpretadores son aquellos que implican, además de la relación con la proposición que interpretan, otra proposición. Por este motivo, podemos llamar a estos interpretadores, *interpretadores relacionales*: establecen una conexión, una relación entre dos proposiciones. *Problema*, por ejemplo, es de este tipo. La proposición que es un problema se refiere siempre a otra proposición, e implica una posible *solución*. Así, *problema* y *solución* se implican recíprocamente.

verbal puedan aportarla las paráfrasis añadidas en (25c-d-e)³⁰, que contienen cláusulas de identificación; éstas asignan un valor a una variable, al margen de la codificación sintáctica que imponga cada verbo: estructura ecuativa en (25c) y estructura con preposición regida en las otras dos.

Veamos ahora lo que sucede con el sustantivo *ventaja*: en (26) y (27) se confrontan la lectura argumental y apositiva de la completiva³¹:

- (26) a. La única ventaja *de que no llueva* es que no hay ocasión de perder el paraguas
 b. La única ventaja *de la falta de lluvia* es que no hay ocasión de perder el paraguas
 c. Es una ventaja *que no llueva*
 d. Es ventajoso *que no llueva*
- (27) a. Con esto obtenemos la ventaja evidente *de que el gasto es menor*
 b. Con este voladizo obtenemos la ventaja *de que no llueve*
 c. La ventaja es *que no llueve*
 d. La ventaja está en *que no llueve*
 e. La ventaja consiste en *que no llueve*

La lectura argumental de (26a) se comprueba al sustituir la completiva por otro complemento regido (26b), y también al crear las estructuras predicativas correspondientes a *ventaja* y *ventajoso* (respectivamente (26c) y (26d)). Téngase en cuenta que la posibilidad de formular (26c) contradice una prueba ofrecida por Leonetti, ya que según este autor, “las sustantivas argumentales no permiten la construcción de paráfrasis en las que el nombre se predique de la subordinada” (1999: 2091).

Los ejemplos nos permiten observar que el argumento reflejado por la completiva remite a la base de predicación (Sujeto) de una estructura predicativa. Para obtener una lectura apositiva, basta en este caso con sustituir el subjuntivo de la completiva por el indicativo e insertarlo en un contexto adecuado. El resultado es (27b), similar al apositivo ofrecido por (27a). Como sucedía con el sustantivo *solución*, las paráfrasis que reproducen el contenido de la completiva apositiva son estructuras de identificación, con predicados relacionales (cf. (27c-d-e)), que preservan el modo de la completiva.

Concluamos este repaso con el sustantivo *explicación*. En (28) y (29) se oponen los adyacentes argumental y apositivo³²:

30 Utilizo los mismos verbos que aparecen en Delbecque (1998: 81), pero trato de ofrecer una paráfrasis menos compleja.

31 Con ejemplos que llevan la numeración (23) en Leonetti.

32 Que reproducen los ejemplos de (24) en el texto de Leonetti.

- (28) a. La explicación de *que suspendas siempre* es que no te preocupas por entender bien la asignatura
 b. La explicación {de / a} *tu suspenso* es que no te preocupas por entender bien la asignatura
 c. El que no te preocupes por entender bien la asignatura explica *que suspendas siempre*
 d. *Que suspendas siempre* es una explicación de este otro hecho: que no te preocupas por entender bien la asignatura
- (29) a. La explicación *esa* de *que han aumentado los gastos* no es muy convincente
 b. La explicación de *que suspendes siempre (por culpa de los profesores)* no es muy convincente
 c. {La / tu} explicación es *que suspendes siempre (por culpa de los profesores)*
 d. {La / tu} explicación consiste en *que suspendes siempre (por culpa de los profesores)*

La interpretación argumental de (28a) se sustenta en que la completiva equivale a un complemento seleccionado que puede llevar también la preposición *a* (28b), e incluso podría ponerse en relación con el segundo actante del verbo *explicar* en su acepción relacional: SU_{inanimado}-PRED-CD_{inanimado}; un hecho *explica* otro hecho (cf. (28c)). Por otra parte, la posibilidad de crear (28d) contradice, de nuevo, la prueba de la paráfrasis predicativa aportada por Leonetti.

Una vez más, basta alterar el modo de la subordinada y crear un contexto adecuado, para que la lectura sea distinta (cf. (29b)), similar a la apositiva de (29a). De nuevo, el paralelismo surge con estructuras de identificación (29c-d).

Ya Nicole Delbecque observó que la lectura argumental emerge de modo recurrente cuando el sintagma [Nabstracto *de que*] se inserta en una estructura superordinada de tipo ecuativo (semánticamente identificativo)³³. Este contexto fuerza la búsqueda de una interpretación no especificativa para la completiva. Retomo los ejemplos y destaco la estructura que da cobijo al sintagma nominal:

- (30) a. La solución de *que no haya aparcamiento* NO PUEDE SER la grúa
 b. La única ventaja de *que no llueva* ES QUE no hay ocasión de perder el paraguas
 c. La explicación de *que suspendas siempre* ES QUE no te preocupas por entender bien la asignatura

33 En palabras de Delbecque (1998: 80):

“La misma presencia de esta relación ecuacional superordinada tiene por consecuencia directa que uno debe encontrar una interpretación alternativa, inferencialmente motivada, para la relación entre la cabeza nominal y el contenido de la cláusula introducida por *de que*”.

Por el contrario, el contexto apositivo es siempre un contexto valorativo (*no eliminará el problema, obtenemos una ventaja evidente, no es muy convincente*) y este facilita la relación especificativa entre la completiva y el sustantivo, tal y como la hemos reconocido en las lecturas apositivas de los ejemplos anteriores, agrupados ahora en (31):

- (31) a. La solución *esa* de *que los vehículos circulen en días alternos* no eliminará el problema del aparcamiento
 b. Con esto obtenemos la ventaja evidente de *que el gasto es menor*
 c. Con este voladizo obtenemos la ventaja evidente de *que no llueve*
 d. La explicación *esa* de *que han aumentado los gastos* no es muy convincente
 e. La explicación de *que suspendes siempre por culpa de los profesores* no es muy convincente

Si en (31b) cambiamos la estructura superordinada calificativa por otra identificativa-ecuativa, automáticamente debemos alterar también el modo de la completiva (que pasa de indicativo en (31b) a subjuntivo en (32a)) y se activa instantáneamente la lectura argumental (cf. (32b)):

- (32) a. La ventaja de *que el gasto sea menor* ES QUE ahorraremos más
 b. Es ventajoso *que el gasto sea menor*

Del mismo modo, si en (31d) cambiamos la estructura superordinada calificativa por otra identificativa-ecuativa, indefectiblemente debemos alterar también el modo de la completiva, que pasa de indicativo en (31d) a subjuntivo en (33a)), con lo que obtendremos ya una lectura argumental (cf. (33b-c)):

- (33) a. La explicación de *que haya aumentado el gasto* ES QUE ahora los españoles cobramos mejores sueldos
 b. Hay que explicar *que haya aumentado el gasto*
 c. El que ahora los españoles cobremos mejores sueldos explica *que haya aumentado el gasto*

Al buscar otro denominador común para las lecturas argumentales, comprobamos que el actante nominal equivale al argumento Objeto de un verbo relacional: (A_{inanimado}-PRED-B_{inanimado}) *solucionar* o *explicar*, o al argumento Sujeto de un adjetivo: *ventajoso*. Cuando las completivas son argumentales, Leonetti ofrece paráfrasis que, lamentablemente, no siempre dejan ver la relación léxica existente entre los núcleos que seleccionan los argumentos. Me refiero a las glosas de (34b-c) que son tautológicas y, por tanto, difíciles de deslindar de las glosas apositivas ('especificar de qué *solución*, *ventaja* o *explicación* se está hablando'):

- (34) a. *Solución de que* → Aquello que se debe *solucionar*
 b. *Ventaja de que* → Aquello que tiene una *ventaja*
 c. *Explicación de que* → Aquello que necesita una *explicación*

Debemos tener en cuenta que, al igual que en (34a) se pone en relación el sustantivo *solución* con el verbo *solucionar*, también en (34b) se puede recurrir al parentesco existente entre *ventaja* y *ventajoso* ('aquello que es *ventajoso*') y en (34c) a la vinculación entre *explicación* y *explicar* ('aquello que se debe *explicar*'). Establecer estas relaciones no es una cuestión banal cuando, tras la idea de la herencia argumental, se halla el postulado de que ésta tiene carácter léxico.

Es preciso puntualizar también otra propiedad; en estos sustantivos que admiten dos lecturas diferentes, según el contexto, la lectura argumental de la completiva se acompaña de un verbo en modo subjuntivo y presenta invariablemente la clasificación de 'nombre de hecho': *solucionar un problema*, que tiene en estos casos el rango de hecho, *ser ventajoso este hecho*, *explicar un hecho*. Si a esto añadimos que el contexto necesario para lograr esa interpretación tiene carácter identificativo (*es, es que*), entenderemos mejor la siguiente observación de Delbecque, totalmente adecuada en nuestra opinión:

Este tipo de enunciados tiene un alcance mayor del que aparenta. Su dimensión argumentativa pasa fácilmente desapercibida. En efecto, reúne *dos* contenidos proposicionales en una sola perspectiva, dando por supuesta la relación lógica que, precisamente, permite abarcarlos de una vez (Delbecque 1998: 83).

4. CLASES DE NOMBRES

Leonetti (1999: 2098) atribuye las diferencias estructurales entre ambos tipos de completivas a las propiedades léxicas de los nombres que las acompañan. Según este autor, es posible distinguir cuatro clases de nombres en función de su capacidad o incapacidad para seleccionar argumentos y para construirse con subordinadas sustantivas:

4.1. Algunos nombres no admiten sustantivas de ningún tipo: *casa, triángulo, vino o revista*. Se trata de nombres que carecen de capacidad para seleccionar argumentos y que, además, no admiten como base de predicación una cláusula.

4.2. Algunos nombres admiten únicamente cláusulas apositivas. Lo que facilita la inserción de subordinadas sustantivas en las frases nominales con estos sustantivos es que admiten como base de predicación una cláusula. Entre los sustantivos citados por Leonetti figuran los siguientes:

TABLA 1: SUSTANTIVOS QUE ADMITEN CLÁUSULAS APOSITIVAS SEGÚN LEONETTI

LEONETTI (1993)	LEONETTI (1999)
asunto, circunstancia, conjetura, excusa, fenómeno, hecho, hipótesis, idea, noticia, rumor, teoría, tontería	asunto, excusa, hecho, hipótesis, mentira, noticia, rumor, suerte, tontería

Como se puede observar, se agrupan aquí sustantivos gramaticalmente heterogéneos, desde los que no son bases de derivación verbal (*asunto*, *hecho*, *hipótesis*, etc.), aunque podrían serlo, hasta los que sí lo son (*rumor* → *rumorear*, *conjetura* → *conjeturar*, etc.) pasando por los que están emparentados con adjetivos (*tontería* ← *tonto*, etc.). Por tanto, vamos a subdividir los nombres integrables en este epígrafe en tres grupos, según que:

- (i) no tengan relación ni con verbos ni con adjetivos³⁴;
- (ii) tengan relación con adjetivos y verbos;
- (iii) tengan relación con verbos, pero sin que exista necesariamente un sufijo que señale inequívocamente la dirección del proceso;

TABLA 2: NOMBRES QUE ADMITEN COMPLETIVAS EN FUNCIÓN DE MODIFICADOR

GRUPO (I)	GRUPO (II)	GRUPO (III)
axioma, bulo, cantinela, caso, circunstancia, colmo, condición, consecuencia, excusa, ficción, finalidad, fórmula, frase, galimatías, gana(s), hecho, hipótesis, historia, hora, indicio(s), inconveniente, leyenda, manera, miedo, moraleja, monomanía, monserga, mensaje, momento, noticia, noción, objetivo, paradoja, pesar, precaución, precepto, prejuicio, premisa, principio, proverbio, rau-rau, recurso, refrán, regla, resquemor, resultado, seña(s), signo, síntoma(s), suerte, teoría, tesis, teorema, testimonio, tópico, tiempo, virtud, etc.	casualidad, certeza, certidumbre, eventualidad, importancia, imposibilidad, necesidad, novedad, probabilidad, responsabilidad, seguridad, tontería, etc.	(a) acuerdo, argumento, causa, cuento, decisión, deseo, duda, evidencia, garantía, idea, ilusión, imagen, intento, motivo, objeción, presagio, pretexto, promesa, prueba, razón, rumor, señal, solución, soplo, etc. (b) amenaza, ánimo, conciencia, convicción, culpa, diferencia, impresión, informe, ocasión, ofensa, recompensa, remedio, riesgo, tortura, ventaja, versión, etc.

34 No ejemplificaré en el texto con aquellos nombres que, con cierto grado de rigidez sintáctica, pueden originar locuciones de sentido condicional, concesivo, causal, etc.: *caso* (en *caso de que*), *condición* (a *condición de que*), *pesar* (a *pesar de que*), *virtud* (en *virtud de que*) etc.

El grupo (i) comprende sustantivos que, en principio, no guardan relación gramatical con verbos o adjetivos. Predominan los que nombran emisiones lingüísticas (*bulo, cantinela, frase, galimatías, historia, leyenda, moraleja, monserga, mensaje, noticia, rau-rau*, etc.), junto a otros que designan abstracciones semióticas diversas (*hecho, hipótesis, indicio(s), seña(s), signo, síntoma(s), tesis, tópico*, etc.). Entre estos últimos destacan los sustantivos denominadores e interpretadores de razonamientos lógicos (*axioma, fórmula, paradoja, precepto, prejuicio, premisa, principio, privilegio, proverbio, refrán, regla, sentencia, teorema*, etc.). Es cierto también que la clase residual es heterogénea: junto a un nombre de emoción estativo como *miedo* aparece un sustantivo que indica modo (*manera*), al lado de otros que indican tiempo (*hora, momento, tiempo*), por mencionar sólo algunos. La propia lista de sustantivos ya propociona claros contraejemplos de una propiedad atribuida a las completivas apositivas: el sustantivo no debería aparecer en plural, ya que este rasgo es característico de completivas argumentales. Sin embargo, no existe ningún aspecto distintivo que nos permita oponer los ejemplos de (35), con sustantivos del grupo (i), o los de (36) con sustantivos del grupo (ii), a los de (37) con sustantivos relacionados gramaticalmente con verbos:

- (35) a. En Argentina hay *indicios* de que se prepara una vuelta a la democracia (TN, 129, 28)
 b. La Emilia me hacía frenéticas *señas* de que acudiera a su lado (LA, 145, 1)
 c. ¡Qué *ganas* tengo de que me hables! (SE, 219, 19)
 d. A los primeros *síntomas* de que empezaba a hacer daño, lo aconsejable era abandonarla (UA, 68, 19)
- (36) a. Tu misión es la más peligrosa, y hay muchas *posibilidades* de que no salgas ileso de ella (1INF, 19, 6)
 b. Acepte mis *seguridades* de que no bebí lo que se llama un trago del agua termal (HD, 115, 11)
- (37) a. Renato la adivina con *esperanzas* de que el viejo ahora retorne al pueblo para morir en su cama (SE, 233, 35)
 b. Como ahora lo estás probando, con tus *exigencias* de que vuelva (HD, 39, 17)
 c. El ministro de Información iraquí insistía en que las *afirmaciones* de que los mercenarios estaban cerca de Bagdad eran absurdas (LVG, 4/4/03, p.2)
 d. Ulteriores *intentos* de que la Fundación Ford financiase las obras sólo han recibido sardónicas respuestas (LA, 213, 27)

El carácter apositivo asignado a las completivas que modifican a los nombres del grupo (i) suele apoyarse, entre otros datos, en su comportamiento respecto a la categoría modo. En efecto, el modo verbal de las completivas que acompañan a estos sustantivos no está predeterminado por el sustantivo: será la predicación regente la que imponga la selección modal:

- (38) a. Adriana no salía de su asombro al tener *noticia* de que alguno de sus compañeros *había sido interrogado* por la misma persona que en su día lo captó para la organización (LCF, 167, 34)
 b. Pero *no* hemos tenido *noticia* de que antes *atacasen* ninguna pieza de rebaño (QZ, 46, 8)
- (39) a. Ni siquiera la *circunstancia* de que los ginebrinos *se mostraran* menos dispuestos que los holandeses y los franceses a creer en las virtudes de su tónico, *irritó* al amigo Abreu (HD, 136, 11)
 b. La policía *no valoró* la *circunstancia* de que *estaba tramitando* su permiso de residencia en Italia (LCF, 178, 14)

o bien la que deje abierta la alternancia entre uno y otro modo:

- (40) a. Pero *tampoco hay* prueba empírica directa en favor de la *hipótesis* de que el hombre primitivo *dormía, pensaba o amaba* (LING, 106, 30)
 b. Pero *tampoco hay* prueba empírica directa en favor de la *hipótesis* de que el hombre primitivo *durmiera, pensara o amara*
- (41) a. La historia del lenguaje y la interacción entre lenguaje y sociedad *hacen concebir* dudas acerca de la *verdad* de la *hipótesis* de que las lenguas *sean* puramente convencionales (LING, 46, 9)
 b. *Hacen concebir* dudas acerca de la *verdad* de la *hipótesis* de que las lenguas *son* puramente convencionales

Los sustantivos del grupo (ii) se caracterizan por mantener relaciones gramaticales con adjetivos, por lo que la selección modal opera, en principio, de igual modo en la cláusula que representa al S del adjetivo que en la que representa al adyacente del sustantivo. Se trata de sustantivos interpretadores de modalidades (Lüdtke 1998: 340):

- (42) a. Se abre así la *posibilidad* de que la paz vuelva a la región (TN, 91, 4)
 b. Es *posible* que la paz vuelva a la región
 c. El Sindicato de Información de Galicia considera la *importancia* de que, por primera vez, exista en la comunidad un centro de formación de periodistas (Ivoz, 30, 3, 2, 32)
 d. Es *importante* que exista en la comunidad un centro de formación de periodistas
 e. Quisiera tener la *certeza* de que te voy a ver mañana (DIE, 87)
 f. Es *cierto* que te voy a ver mañana

Entre los sustantivos del grupo (iii) predominan los de sentido cognitivo y comunicativo. En algunos casos es posible que el sustantivo sea la base derivativa del verbo

(*evidencia* → *evidenciar*, *idea* → *idear*, *razón* → *razonar*, etc.), por lo que cabe suponer que sea este último el que herede algunas propiedades de su base, como puede ser el modo de la completiva. Ahora bien, en la relación nombre-verbo hemos distinguido dos modalidades: la del grupo (a), con paralelismo sintáctico entre el adyacente clausular del verbo –actantes S, O– y el del nombre (cf. (43, 44, 45)); y la del grupo (b), con discrepancia entre la codificación del verbo, por llevar este preposición regida o cambio de construcción, y la del sustantivo³⁵ (cf. (46, 47, 48)). Cuando se mantiene el paralelismo, los pares nombre-verbo deben ponerse en relación con los que examinaremos en el § 4.4:

- (43) a. Mis sobresaltados despertares en medio de la noche fueron la *señal* de que habíamos llegado al final del viaje (LCF, 174, 13)
 b. *Señalé* que habíamos llegado al final del viaje
- (44) a. Entonces Gabriel Eligio le expresó su *acuerdo* de que hiciera el viaje con sus padres (vc, 69)
 b. *Acordó* que hiciera el viaje con sus padres
- (45) a. Quienes ayer estuvieron en Kirkuk no encontraron *evidencias* de que esto estuviera ocurriendo en la ciudad (LVG, 12/5/03, p.2)
 b. Estos datos *no evidencian* que esto estuviera ocurriendo en la ciudad
- (46) a. Y tanto empeño en tratar de convencernos no delata sino la *convicción* de que la cosa se halla lejos de ser evidente (HR, 157, 32)
 b. Los *convencí* de que la cosa se hallaba lejos de ser evidente
- (47) a. Corro el *riesgo* de que me expedienten si en el plazo de ocho días no doy señales de vida en la Escuela (LCF, 72, 21)
 b. *Me arriesgo* a que me expedienten si en el plazo de ocho días no doy señales de vida en la Escuela
- (48) a. Desde que tuve memoria sufrí la *tortura* matinal de que Mina me cepillara los dientes (vc, 95)
 b. Mina me *torturaba* con que me cepillara los dientes

La aceptación de modificadores en forma de completiva se basa, como hemos señalado en el § 2.2, en que estos nombres pueden predicarse de una cláusula. Esto es válido para buena parte de los sustantivos del grupo (ii), relacionados con adjetivos (cf. (49)), y para algunos de los grupos (i) y (iii), como reflejan los ejemplos de (50) y (51):

35 En este grupo incluyo también algunos sustantivos que cambian de acepción con respecto al verbo. Por ejemplo, *impresión* significa ‘sensación, opinión o idea’, mientras que el uso del verbo *impresionar* con completiva responde a la acepción de ‘causar emoción’. Las acepciones del sustantivo *ocasión* (‘oportunidad’) y las del verbo *ocasionar* (‘causar’) también son claramente divergentes.

- (49) a. Fue una tontería *dejar que se llevaran los muebles* (AYER, 49, 14)
 b. La tontería *de dejar que se llevaran los muebles*
 c. El partido de Blair está revolucionado ante la *eventualidad de que su país vaya a la guerra sin el beneplácito internacional*
 d. Es una eventualidad *que su país vaya a la guerra sin el beneplácito internacional*
- (50) a. “¡Claro que viene! –me respondió animada–. Pero aquí no cabe. *Vendrá después en su bicicleta.*” Aquello me pareció una *excusa* (SUR, 22, 10)
 b. La *excusa* de que vendría después en su bicicleta
 c. *Que tu novio no te quiere* es un *hecho* consumado que tú misma has experimentado (UA, 206)
 d. El *hecho* de que tu novio no te quiera / quiere
 e. Es una *suerte* que te hayas podido librar de ella (CD, 95, 11)
 f. La *suerte* de que te hayas podido librar de ella
- (51) a. Mi primera idea fue descorrer el cerrojo y precipitarme al apartamento de mi mujer (PB, 140, 24)
 b. La idea [de alguien]³⁶ *de descorrer el cerrojo y precipitarse al apartamento de mi mujer*
 c. En aquellas últimas vacaciones nos despachaba con el *pretexto* inverosímil de que estaba cansada (CMA, 68, 13)
 d. Era un *pretexto* que estaba cansada

pero no es generalizable para todos los nombres incluidos en la tabla 2:

- (52) a. Los israelíes vienen con el *ánimo* de que no haya nada nuevo (1VOZ, 3, 4, 1, 39)
 → ??Es un ánimo que no haya nada nuevo
 b. Y yo tengo la absoluta *conciencia* de que no llegaré mucho más lejos de lo que soy (DIE, 125, 8)
 → ?? Es una conciencia que no llegaré mucho más lejos de lo que soy
 c. Ahora es *tiempo* de que lo hagas (DIE, 38, 6)
 → *Es un tiempo que lo hagas
 d. Expresó sus *dudas* de que tal hecho se produzca (2VOZ, 22, 3, 4, 4)
 → *Es una duda que tal hecho se produzca / Es dudoso que tal hecho se produzco

36 Leonetti vacila al considerar los elementos con los que se combina el sustantivo *idea*. Así, afirma que en *La idea de ver a David excitaba a Susana*, el sustantivo *idea* lleva una completiva apositiva (y el antecedente del sujeto tácito del infinitivo es externo a la frase nominal). Pero a propósito de ejemplos como *La idea de Susana de ver a David* afirma: “No es cierto que los nombres que van seguidos de sustantivas apositivas no puedan en ningún caso determinar la interpretación del sujeto del infinitivo. Pueden hacerlo en el caso de admitir otro complemento argumental” (Leonetti 1999: 2097; la cursiva es mía).

- e. Le llegó a Gabriel Eligio el *soplo* confidencial de que Mina llevaba el encargo de preparar el regreso definitivo de la familia a Barrancas (vc, 71)
→ ?? Era un soplo que Mina llevaba el encargo de...
- f. [Ella] estableció *la regla de que el abuelo debía comer con ellos en la mesa*, y no en un sillón ni en la cama como hasta entonces (TD, 123, 12)
→ ?? Es una regla que... / La regla es que...

Esto es debido a distintos factores: o bien la relación predicativa es del tipo *X es el Y*, o bien el nombre favorece la relación semántica con otro núcleo adjetivo o verbal, o bien el sustantivo se acomoda mejor en contextos predicativos con otros verbos distintos de los copulativos (como *O* de *tener*, *haber*, etc.).

De lo anterior se desprende que las subordinadas sustantivas de nombres del grupo (i) confluyen con las que representan la base de predicación y, si se considera como tal, primer actante (codificado como Sujeto) de predicados adjetivos –grupo (ii)–, así como con las que reflejan el segundo actante (O) de predicados biactanciales, entre ellos los de cognición y comunicación que llevan objetos resultativos (*presagio-presagiar*, *pretexto-pretextar*, *razón-razonar*, etc.). Lógicamente, cuando el predicado es bivalente, la estructura relacional del nombre permite la inclusión del actante que hace referencia al Experimentador del proceso mental o al Emisor del proceso verbal: *la decisión del gobierno de reducir el presupuesto / la promesa del presidente de que la guerra será corta...* Por tanto, la principal diferencia entre los nombres del grupo (i), que son avalentes en el plano léxico, y los del grupo (iii), susceptibles de manifestar una estructura bivalente, no concierne al tipo de completiva, sino al papel semántico desempeñado por el otro actante que cabe insertar en la estructura de la frase.

4.3. Un tercer grupo de nombres admiten subordinadas sustantivas y, en ciertos contextos, también apositivas. Leonetti cita algunos morfológicamente simples: *fe*, *causa*, *gana*, *miedo*, *ventaja*, y otros derivados: *confianza*, *incitación*, *justificación*, *preferencia*, *solución*. Los nombres derivados mantienen la valencia de los verbos o adjetivos emparentados. Algunos nombres de este grupo admiten, además, sustantivas apositivas (cf. *supra* §3). Cuando las completivas están seleccionadas por el nombre “exhiben todas y cada una de las características definitorias de las sustantivas argumentales” (Leonetti 1999: 2099).

Cabe preguntarse por qué *ventaja* (que parece ser la base derivativa de *ventajoso* y *aventajar*) se coloca en este grupo, como potencial introductor de completivas argumentales, y, en cambio, *rumor* o *tontería* se incluyen en el grupo anterior (cuando también están emparentados con *rumorear* y *tonto*, respectivamente).

4.4. Un cuarto grupo de nombres admiten subordinadas de características mixtas: *creencia*, *conclusión*, *deseo*, *decisión*, *promesa...* Según Leonetti, las completivas que acompañan a estos sustantivos: “por un lado, responden a la capacidad de selección del nombre, y por otro, especifican o identifican la denotación de este como lo hacen las aposiciones oracionales” (ibídem).

Todos los sustantivos citados en este grupo están emparentados con verbos bivalentes de proceso mental o de proceso verbal y codifican en la completiva el argumento Objeto de estos verbos. Ofrecemos una muestra más amplia en la tabla 3:

TABLA 3: SUSTANTIVOS QUE ADMITEN COMPLETIVAS EN FUNCIÓN DE COMPLEMENTO

SUSTANTIVOS DE PROCESO COGNITIVO	SUSTANTIVOS DE PROCESO VERBAL
confianza, conocimiento, comprobación, consideración, creencia, descubrimiento, esperanza, intuición, pensamiento, percepción, previsión, sensación, sospecha, suposición/supuesto, etc.	aceptación, afirmación, acusación, confesión, convicción, conclusión, declaración, exigencia, explicación, indicación, insinuación, justificación, observación, opinión, petición, promesa, prohibición, proposición, reconocimiento, recomendación, referencia, réplica, respuesta, revelación, sugerencia, etc.

Dicho Objeto tiene carácter resultativo, no existe con independencia del proceso. Por su parte, el sustantivo no denota un evento sino el resultado mismo del proceso, el producto de un pensamiento o de un acto verbal. Por eso, cuando ese objeto resultante se adjunta al nombre deverbal se acopla semánticamente a la misma relación *clase-ejemplar* que hemos identificado en las completivas apositivas. No existe, fuera de este paralelismo semántico, ninguna otra prueba de su carácter híbrido. Las completivas reflejan posiciones de la estructura semántica de los nombres, como se comprueba al cotejar los siguientes ejemplos:

- (53) a. Para el tribunal, es obvio que Angel García Seoane se hallaba en la firme y sólida *creencia* de estar amparado en el legítimo ejercicio de un derecho elevado a rango constitucional (Ivoz: 25, 4, 1, 61)
 b. *Creía* estar amparado en el legítimo ejercicio de un derecho elevado a rango constitucional
- (54) a. Llegué a la *conclusión* de que debía de haber leído la noticia de mi muerte (LA, 41, 21)
 b. *Concluí* que debía de haber leído la noticia de mi muerte
- (55) a. Seis meses después había escrito seis cartas sin respuestas, pero se conformó con la *comprobación* de que él las estaba recibiendo (CMA, 93, 32)
 b. *Comprobó* que él estaba recibiendo las cartas
- (56) a. Tomó la *decisión* de lavar la honra de la hermana (CMA, 108, 5)
 b. *Decidió* lavar la honra de la hermana

- (57) a. En ella debió de influir mucho la *promesa* de que Jano la iba a seguir a la capital (LCF, 153, 6)
 b. Jano *prometió* que la iba a seguir a la capital
- (58) a. Lo buscó en vano por toda su habitación, con la *esperanza* de que Onésima lo hubiera descubierto (TD, 101, 29)
 b. *Esperaba* que Onésima lo hubiera descubierto

Es el momento de recordar las afinidades semánticas existentes entre las piezas léxicas mencionadas en la tabla 3 y las del grupo (iii) de la tabla 2 (cf. *supra* § 4.2). Al margen de cuál sea el orden de la regla de formación de palabras ($V \rightarrow S$ o $S \rightarrow V$), lo cierto es que el sustantivo siempre posee una lectura resultativa, la misma que tiene el Objeto del verbo en forma de completiva. De ahí que pueda parecer que la denotación del nombre y de la completiva coinciden. Sin embargo, es este un espejismo semántico: no puede haber coincidencia denotativa porque el nombre no remite a una entidad de tercer orden. Es la completiva la que posee esa denotación y el nombre se comporta como un clasificador o interpretador, que adjudica a la proposición las propiedades semánticas que aporta. De ahí que la misma proposición pueda recibir distintas clasificaciones o interpretaciones:

- (59) a. La confianza / comprobación / creencia / sensación / promesa de que la guerra acabará pronto
 b. El conocimiento / anuncio de que la guerra acabará pronto
 c. La exigencia / esperanza / decisión / previsión de que la guerra acabe pronto

Como acertadamente ha señalado Riegel (1996: 317) respecto al siguiente ejemplo del francés: *L'impression que quelqu'un m'observe / d'être observé par quelqu'un m'était désagréable*:

Le NCP joue le rôle de classificateur par rapport au contenu propositionnel dont il précise le statut ontologique de pure impression éprouvée par le locuteur (et non pas, par exemple, de fait, d'hypothèse ou de possibilité). En revanche, le CP particularise le concept général associé au NCP en spécifiant en quoi consiste l'impression éprouvée par le locuter.

4.5. Leonetti cree que esta tipología debería completarse con un quinto grupo de nombres que no seleccionan sustantivas argumentales, pese a que sus correlatos verbales sí lo hacen. Se trata de nombres emparentados con verbos de afección (o verbos psicológicos) como *aburrimento*, *molestia*, *excitación*, *susto* o *angustia*. La afirmación anterior no es

correcta, pese a que el juicio de agramaticalidad que Leonetti otorga a las combinaciones de (60b) sí pueda serlo³⁷:

- (60) a. A ella le {aburre / molesta / excita / asusta / angustia } que se hable de estos temas
 b. * {El aburrimiento / la molestia / la excitación / el susto / la angustia} de ella de que se hable de estos temas

Los verbos de (60a) ponen en relación dos actantes: un Experimentador Animado y un Estímulo o Causa que desencadena el proceso psíquico. Este actante es generalmente inanimado, de ahí que se exprese con frecuencia mediante una cláusula (como ocurre en (60a)). Sin embargo, cuando este argumento se explicita como complemento de un sustantivo no se formula, por regla general, mediante la preposición *de* (la empleada en (60b) y que, junto con la presencia del Experimentador, genera la incongruencia de los ejemplos), sino mediante otras preposiciones de sentido causativo: *por*; *ante*. Además, el actante Estímulo de estos predicados puede tener el valor pragmático de *hecho*, por lo que admite la combinaciones con *el que* / *el hecho de que*:

- (60) a. Me angustia *que no sepamos la hora de tu llegada*
 b. Mi angustia por (el hecho de) *que no sepamos la hora de tu llegada*
- (61) a. Le aburre *que ella hable de esos temas*
 b. Su aburrimiento por *que ella hable de esos temas*
 c. Su aburrimiento {ante / por } *el hecho de que ella hable de esos temas*
- (62) a. Le entusiasma (el hecho de) *que Jaime vaya a verlo* (Leonetti 1999: 2101)
 b. Su entusiasmo por (el hecho de) *que Jaime vaya a verlo*
- (63) a. Su preocupación³⁸ por *que María reaccionara así* (Bosque 1990: 21)
 b. Le preocupaba *que María reaccionara así*

Como contrapartida, Leonetti considera que con nombres de afección son aceptables subordinadas apositivas, debido a que el nombre puede predicarse de una oración. No deja de sorprender, sin embargo, que estas completivas, incluso descontextualizadas, respeten el modo de la completiva que corresponde al causante del predicado verbal³⁹:

37 Se trata de los ejemplos de (56) en Leonetti (1999).

38 El sustantivo *despreocupación*, en cambio, figura en la lista que proporciona Leonetti de los sustantivos que rigen completivas argumentales.

39 Según DeMello (1996), existen variaciones indicativo/subjuntivo en las cláusulas que actúan como Estímulo con verbos de reacción personal (en el *corpus* que analiza, que es predominantemente hispanoamericano). El porcentaje de presencia de indicativo aumenta cuando el núcleo es un sustantivo y la explicación que otorga

- (64) a. {El aburrimiento / la molestia} de *que se hable de esos temas*
 b. Le {aburre / molesta} *que se hable de esos temas*

Con todo, la presencia de la preposición *de* hace menos transparente el valor argumental de la completiva, lo que explica que pueda desbloquearse la rección modal. El paralelismo modal se mantiene cuando se relaciona la completiva frástica, bien con el argumento soporte de predicación del nombre, bien con el sujeto causante del predicado verbal:

- (65) a. Ahórrame la molestia de *tener que escuchar sus quejas*
 b. Es una molestia *tener que escuchar sus quejas*
 c. Me molesta *tener que escuchar sus quejas*
- (66) a. Sentí impulsos de preguntar por Daniela, pero también aprensión y disgusto de *que Massey la nombrara* (HD, 31, 22)
 b. Fue un disgusto enorme *que Massey la nombrara*
 c. Me disgustó *que Massey la nombrara*

Lo que parece funcionar es la generalización de la preposición *de* como marca introductora de un adyacente clausular en la frase, con valor ejemplificador, lo que hace que se desdibuje la diferencia entre las que tienen su origen en argumentos de un predicado y las que no lo tienen. Entre los predicados psicológicos que hemos hallado en nuestro *corpus*⁴⁰ se producen algunas alternancias, no muchas con este tipo de nombres, entre una preposición regida y la preposición por defecto *de*. El valor argumental del complemento cuando aparecen preposiciones específicas es evidente, pero no lo es, en cambio, cuando se emplea la preposición *de*, que origina invariablemente la lectura clasificadora del sustantivo y ejemplificadora de la cláusula:

- (67) a. Sin *temor a* que [...] sacuda al presunto soñador a bofetadas e intercepte con brutalidad la ingeniosa estratagema comunicativa (PB, 52, 10)
 b. En cuanto al *temor* de Pilar Primo de Rivera *de* que alguna española escapase a su influencia, era totalmente infundado (UA, 59, 28)

DeMello a este dato es que la dependencia semántica entre el núcleo sustantivo y el modificador (apositivo en su terminología) se atenúa. Entre los ejemplos que ofrece figuran estos dos:

Tuve la más agradable *sorpresa de* que Chile se conocía en los círculos cultos

De pronto se lleva uno la *sorpresa de* que el carro está intacto

En efecto, el empleo de la preposición *de*, frente a una preposición marcadora del papel semántico de Estímulo (como *por*), favorece tanto la variación modal como la desmotivación del modo subjuntivo, ya que se difumina el vínculo semántico existente entre el predicado psicológico y su argumento causativo:

Me sorprende *que el carro esté intacto*

Manifiesta su sorpresa *por que el carro esté intacto*

40 Entre los que cabe citar: *afán, angustia, consuelo, deseo, disgusto, emoción, miedo, obsesión, preocupación, temor, susto, vergüenza*.

- (68) a. Su inhabitual mansedumbre denotaba su *preocupación por la ausencia de Marescu* (LCF, 154, 23)
- b. Expresó su *preocupación porque en esta situación aparezca el PSOE ante la opinión pública como el único defensor de la vertebración nacional* (Slager 1997, 308)⁴¹
- c. La ley criminal española regula el procedimiento [...] con la eminente *preocupación de que el acusado se haya provisto de toda clase de garantías* (SEV, 241, 27)

5. VALIDEZ SINTÁCTICA DE LA DISTINCIÓN

En apoyo de su tesis, Leonetti emplea un conjunto de pruebas que servirían para diagnosticar el carácter argumental o apositivo de la completiva. Las tres primeras ya han sido manejadas en los apartados anteriores, así como la número 9 (cf. tabla 4).

TABLA 4: RASGOS DISTINTIVOS SEGÚN LEONETTI

	Completivas argumentales	Completivas apositivas
1. Aposición no restrictiva	–	+
2. Paráfrasis predicativa	–	+
3. Presencia exclusiva de preposición <i>de</i>	–	+
4. Determinante indefinido	+	–
5. Sustitución por demostrativo	+	–
6. Plural	+	±
7. Tematizaciones	+	–
8. Antecedente sujeto infinitivo	interno a la fn	externo a la fn
9. Selección del modo	interno a la fn	externo a la fn

Delbecque (1998 y 2000) emplea ejemplos de corpus para demostrar que no todos estos criterios resultan, en la práctica, fiables. Ello se debe, en buena medida, a que algunos sustantivos caracterizados como introductores de sustantivas apositivas funcionan como predicados con sus propios argumentos, como creo haber demostrado en los apartados anteriores. No obstante, me voy a detener en algunas de estas pruebas, con objeto de hacer las puntualizaciones pertinentes.

41 Es evidente que en lugar de la conjunción *porque* en el texto debiera aparecer la preposición *por* más la conjunción *que*, es decir, *por que*.

5.1. La paráfrasis con aposición no restrictiva

Como hemos indicado en el § 2.1, las subordinadas sustantivas admiten una paráfrasis con la completiva en forma de inciso que, según Leonetti, no toleran las subordinadas argumentales. Los juicios de agramaticalidad se otorgan a estructuras nominales insertas en esquemas superordinados de identificación:

- (69) a. *La solución, que no haya aparcamiento, *no puede ser* la grúa
 b. *La causa, que Jorge haya suspendido, *es que* no ha puesto interés
 c. *La justificación, que la matrícula suba, *es que* han aumentado los precios

Cabe preguntarse, por tanto, si la razón de esta agramaticalidad no residirá en la incompatibilidad entre la lectura especificativa de la completiva y la identificativa de la estructura dominante. Si analizamos ejemplos reales de completivas argumentales no sometidas a este condicionante, comprobamos que la inaceptabilidad disminuye, sobre todo si sustituimos el artículo por un demostrativo (cf. (70)). Este cambio favorece la congruencia discursiva de todos los ejemplos, incluso de los catalogados como apositivos por Leonetti (cf. (72)), ya que el inciso realza la interpretación de ‘subclase de S’ al que hace referencia el hablante:

- (70) a. Y el temor de las autoridades era el de que la manzana podrida contaminara a la sana (UA, 94, 22)
 b. Existía este temor: que la manzana podrida contaminara a la sana
 (71) a. Se abre así la posibilidad de que la paz vuelva a la región (TN, 91, 4)
 b. Se abre así esta posibilidad: que la paz vuelva a la región
 (72) a. La idea de añadir un poco de orégano no es mala (Leonetti 1999: 2091)
 b. La idea, añadir un poco de orégano, no es mala
 c. Esta idea, añadir un poco de orégano, no es mala

5.2. Determinante indefinido

Frente a las sustantivas argumentales, que pueden aparecer en frases nominales definidas e indefinidas, las sustantivas apositivas sólo serían compatibles con determinantes definidos⁴²:

- (73) a. *Con esto obtendríamos una ventaja *de que el gasto sería menor*
 b. *Un hecho *de que sólo hayas tomado dos platos de tortellini* indica que no te encuentras bien
 c. *Una aberración *de ponerse esos zapatos* fue lo más lamentable de la noche

42 Reproducimos en (73) los ejemplos de (33) de Leonetti.

Esta incompatibilidad se explica, como ha señalado el propio Leonetti, por el valor especificativo que posee la completiva en estos ejemplos. No obstante, hay que señalar que las sustantivas argumentales llevan también, mayoritariamente, determinantes definidos, ya que la presencia de estos está condicionada, sobre todo, por factores pragmáticos y discursivos, y no tanto por la estructura interna de la frase nominal⁴³. Una prueba de ello es que, con verbos que admiten sustantivos escuetos en plural como sujeto (*llegar*) o los que los admiten como CD (*haber, hacer, encontrar, lograr, etc.*), podemos hallar nombres sin determinante:

- (74) a. Llegan *informes* de que la quinta división iraquí se ha entregado al completo (LVG, 12/4/03, p. 3)
- b. A las diez de la mañana llegan *noticias* de que los *pesmergas* (guerrilleros kurdos) avanzaban hacia la ciudad (LVG, 11/04/03, p. 3)
- c. No hay *duda* de que la obra de Chomsky y su escuela ha producido un levantamiento en lingüística (LING, 137, 17)
- d. Ahora se la puede tocar, no hay *peligro* de que te muerda (TD, 31, 18)
- e. Quienes ayer estuvieron en Kirkuk no encontraron *evidencias* de que esto estuviera ocurriendo en la ciudad (LVG, 12/05/03, p.2)
- f. Se “recrudescerán” las medidas de protesta para lograr *garantías* de que se mantendrá la empresa y de que los trabajadores cobrarán las tres mensualidades que se les adeudan actualmente (3VOZ, 60, 4, 1, 31)⁴⁴
- g. La Emilia me hacía *frenéticas señas* de que acudiera a su lado (LA, 145, 1)

Por otra parte, sustantivos que carecen de régimen pueden aparecer introducidos por determinantes distintos del artículo definido:

- (75) a. No le veía la gracia a *aquella monserga* de que los hombres se pusieran viejos cuanto antes (UA, 200, 16)
- b. El combate, una demostración de fuerza, *un mensaje* de que podemos entrar como y cuando queramos, fue un paseo triunfal para las tropas de EEUU (LVG, 8/04/03, p 2)
- c. Empezaba a hacerte *una historia* de que fulanita se había hecho el vestido con ... no sé quién, y la otra con... (BAI, 68, 2)

43 Obsérvese en un discurso concreto la sucesión de determinantes con el mismo nombre: a) definido con lectura genérica; b) indefinido con lectura específica y primera mención; d) definido con lectura específica y segunda mención:

Acaso naciera esa sensación del miedo y de *la obsesión*, de *una obsesión* que le corroía desde que había llegado a aquel apartado balneario entre montañas de los Balcanes: *la obsesión de que algo estaba a punto de culminar; de madurar en su vida* (LCF, 9, 17).

44 Puede parecer que el plural de *garantías* está condicionado por la coordinación de cláusulas. Sin embargo, es admisible el plural aunque sólo tengamos una cláusula como adyacente: *lograr garantías de que se mantendrá la empresa*.

5.3. Sustitución por demostrativos

Según Leonetti, el cambio de una subordinada sustantiva por un demostrativo neutro origina exclusivamente interpretaciones de tipo argumental, incluso cuando los nombres admiten ir seguidos de subordinadas de ambas clases. Este test debe ser analizado con cautela, puesto que Leonetti no indica con respecto a qué ejemplo concreto realiza la sustitución. Ya hemos visto en el §3 que, con los sustantivos *solución*, *explicación* y *ventaja*, la lectura argumental de una completiva es factible cuando el sintagma nominal se inserta en una estructura superordinada ecuativa (de identificación con el verbo *ser*). Por ello, resulta incomprensible que se proponga la sustitución en contextos no ecuativos⁴⁵, que favorecen lecturas apositivas de las completivas; en (77) la sustitución del demostrativo por la cláusula que posee lectura argumental genera una secuencia incoherente (utilizo el asterisco para indicarlo):

- (76) a. La solución de aquello les gustó
 b. La explicación de esto no le convencía
 c. La ventaja de esto no resultaba evidente
- (77) a. *La solución de que no haya aparcamiento les gustó
 b. *La explicación de que suspendas siempre no le convencía
 c. *La ventaja de que no llueva no resultaba evidente

6. CONCLUSIÓN

A la vista de los resultados que arrojan las diferentes pruebas (cf. también Delbecque 1998 y 2000, para una revisión), no puede afirmarse que exista en español una distinción nítida entre dos tipos de subordinadas sustantivas, al menos cuando la preposición introducida es *de*. Y ello es lógico por varios motivos:

a) Los nombres que llevan como adyacentes este tipo de cláusulas se comportan como nombres resultativos (denotan entidades abstractas, pero de primer orden) y no como nombres de evento complejo (entidades de segundo orden); tampoco se trata de nombres designadores de entidades de orden superior, si bien discursivamente se emplean para clasificar o interpretar cláusulas con denotación proposicional;

b) La preposición *de* carece de capacidad para marcar semánticamente al adyacente, ya que no distingue entre argumentos equivalentes a los actantes S y O de un verbo.

c) El español no dispone de mecanismos discriminadores, de carácter sintáctico, para situar en diferente rango estructural una completiva argumental y otra apositiva. A este res-

45 Los ejemplos de (76) forman la serie de (38) en Leonetti (1999).

pecto, hay que recordar que, en la estructura sintáctica de la frase, el único modo de oponer adyacentes nominales es su nivel jerárquico, como hacemos al diferenciar entre adjetivos restrictivos y no restrictivos, al asignar dominio a los determinantes, al situar los modificadores incidentales, al oponer los argumentos a los adjuntos, etc. En la combinación DET + NOMBRE ABSTRACTO + DE + CLÁUSULA, el complemento clausular se presenta como un adyacente pospuesto al sustantivo, marcado por una preposición fija, sea cual sea la interpretación que otorguemos a la completiva. En caso de aparecer otro adyacente, ya antepuesto ya pospuesto al sustantivo, éste formará parte del nominal que sirve de núcleo a la completiva:

- (78) a. Con la *particular razón* de que mi madre procede de la sierra de Ronda (SEV, 176, 2)
- b. Tuvimos incluso la *espléndida recompensa* de que uno de los filósofos restableciera el equilibrio después de superar ese período de escrúpulos (GLE, 26, 9)
- c. Múltiples casos como ese me crearon la *mala reputación* de que tenía recuerdos intrauterinos y sueños premonitorios (VC, 81)
- d. Creando la *agobiante sensación* de que un espectro perverso y silencioso me acechaba (la, 234, 21)
- (79) a. La matanza de las bananeras fue la culminación de las anteriores, pero con el *argumento adicional* de que los líderes fueron señalados como comunistas (VC, 86)
- b. Escribió una carta a Nicolás y Tranquilina en la cual les expresó su *certidumbre emocionada* de que no había poder humano capaz de derrotar aquel amor empedernido (VC; 75)
- c. Tenían la *creencia ingenua* de que a la vista de los ejércitos rojos, los pueblos se levantarían y se unirían a ellos (TN, 195, 22)
- d. Esto respondía a la *leyenda prematura* de que Bayardo San Román no sólo era capaz de hacer todo, y de hacerlo muy bien, sino que además disponía de recursos interminables (CMA, 32, 28)
- e. Tenía la *noción confusa* de que algunos mayores cometían con las burras algún pecado (VC, 106)
- f. La abuela, por su parte, llegó a la *conclusión providencial* de que el nieto era adivino (VC, 104)

Además, de la exposición anterior se deduce que la presencia de la preposición *de* ante la completiva invita, en la práctica totalidad de los ejemplos⁴⁶, a una lectura ‘ejemplificadora’ de la cláusula (muestra o ejemplar de una cierta clase), e, inversamente, a una lectura

46 Excepto en aquellos contruidos por Leonetti con los sustantivos *solución* y *explicación* que remiten a un complemento con *a* (cf. *supra*, ejemplos (24a) y (28a)).

clasificadora o tipificadora del sustantivo abstracto. Esta interpretación resulta válida, no sólo cuando el sustantivo carece de estructura semántica relacional, sino también cuando, poseyéndola, la completiva reproduce el actante base de predicación (S) o bien un O resultativo de un verbo. En estos casos, creemos, con Delbecque (1998: 79) que “la cláusula subordinada lleva la carga referencial en el discurso. Representa *una instancia* del concepto vehiculado por el nombre abstracto. Al categorizar un contenido proposicional de la cláusula, el nombre lo *interpreta*”, es decir, lo clasifica. Entendemos que es este valor común, clasificador, el que explica diferentes comportamientos sintácticos de los sustantivos que hemos analizado:

a) La posibilidad de coordinar sustantivos, en principio, heterogéneos, al menos con respecto a su campo semántico y a sus relaciones morfológicas:

- (80) a. Porque no podía soportar la remota *posibilidad*, ni siquiera la *idea* de que Annick aceptase el desatino y regresara un día con David (EJ, 148, 2)
- b. Casi todos compartimos la *idea* –más bien: el *sentimiento*– de que vivimos en una época crepuscular (TN, 33, 12)
- c. Nadie calificaría de cambio para mejor la pelusa que ahora sombreaba aquella calvicie. Era una *esperanza*, y también una *prueba* de que Abreu estaba cuidando su aspecto físico (HD, 136, 5)
- d. Sentí impulsos de preguntar por Daniela, pero también *aprensión* y *disgusto* de que Massey la nombrara (HD, 31, 22)
- e. Llamo, en sentido estricto, ‘política madrileñista’ o ‘madrileñismo político’ a la *idea* e *intención* de organizar el Estado español suponiendo que [...] (Ortega, *apud* Delbecque 1998: 100).

b) La posibilidad de construir aposiciones especificativas con *el/la + de + que*, con sustantivos diversos:

- (81) a. Sólo nos queda *un amargo consuelo*: el de que ninguna atrocidad humana podrá ya nada contra ella (CAI, 98, 35)
- b. Cabe *una explicación incluso heroica*: la de que ese muchacho, probablemente tuberculoso, no quiera formalizar unas relaciones amorosas inconvenientes para su salud (UA, 172)
- c. Siempre llegaban a *la misma moraleja*: la de que esquiváramos la galantería (UA, 65, 4)
- d. Había, por último, *una información de efecto ambivalente en quien la recibía*: la de que la muchacha en cuestión fuera «una fresca» (UA, 186, 19)
- e. Tuve *una impresión que tú también me confirmaste haber tenido*: la de que hacía muchísimo tiempo que nos conocíamos (LCF, 57, 17)

c) El hecho de que la preposición *de* suplante a otras regidas, que aportan información sobre el valor semántico del argumento, no sólo con predicados relacionales (*solución*,

explicación, etc.), sino también con predicados psicológicos (*preocupación, sorpresa, temor*, etc.). Por otra parte, la preposición *de* neutraliza en el plano sintáctico las diferencias de valencia semántica existentes entre las completivas que corresponden a un argumento externo (S) y aquellas que remiten al objeto resultativo (O) de predicados relacionales, de cognición o de comunicación.

Por tanto, las únicas diferencias comprobables en la estructura jerárquica de una frase nominal con una completiva enlazada mediante la preposición *de* provienen de la posible inserción del actante que cabe añadir a un predicado bivalente: el Experimentador de un proceso cognitivo, el Experimentador de un proceso psicológico, el Emisor de un acto de habla. Esta posibilidad sólo está abierta a nombres con estructura léxica predicativa, es decir, a aquellos cuya valencia semántica es similar a la de los verbos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bosque, Ignacio (1990): "Las bases gramaticales de la alternancia modal. Repaso y balance", en I. Bosque (ed.): *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, Taurus, 13-65.
- Delbecque, Nicole (1998): "De la relación predicativa entre el nombre abstracto y la cláusula en la construcción 'GN de que + cláusula'", *Lingüística (ALFAL)*, 10, 69-103.
- Delbecque, Nicole (2000): "La estructura [*el* Nabstracto *de que* + completiva]: variación formal y funcional", en Wotjak, Gerd (ed.): *En torno al sustantivo y adjetivo en el español actual. Aspectos cognitivos, semánticos (morfo) sintácticos y lexicogenéticos*", Vervuert, Iberoamericana, 55-80.
- DeMello, George (1996): "Indicativo por subjuntivo en cláusula regida por expresión de reacción personal", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XLIV/2, 365-386.
- Fernández Leboráns, M^a Jesús (1999): "La predicación: las oraciones copulativas", en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (coords.): *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 2, capítulo 37, 2357-2460.
- Halliday, M.A.K. & Christian M.I.M. Matthiessen (1999): *Construing experience through meaning (A language-based approach to cognition)*, London, Continuum.
- Grimshaw, Jane (1990): *Argument Structure*, Cambridge, CUP.
- Gutiérrez, Salvador (1997): "Las otras relaciones semánticas", *Gramma-Temas* 2, 77-109.
- Leonetti, Manuel (1993): "Dos tipos de completivas en sintagmas nominales", *Lingüística (ALFAL)* 5, 5-40.
- Leonetti, Manuel (1999): *La subordinación sustantiva: las subordinadas enunciativas en los complementos nominales*, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (coords.): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, vol. 2, capítulo 33, 2083-2104.

- Lüdtke, Jens (1998): "Los interpretadores". Un problema de la semántica y de la sintaxis comparadas del francés y del español", en N. Delbecque y C. de Paepe (eds.): *Estudios en honor del profesor J. de Kock*, Leuven, Leuven Univ., 323-358.
- Lyons, John (1977): *Semantics*, Cambridge, CUP. Versión española de R. Cerdà, *Semántica*, Barcelona, Teide, 1980.
- Riegel, Martin (1996): "Les noms à compléments propositionnels: en quoi sont-ils plus abstraits que d'autres?", en Flaux, N., M. Glatigny y D. Samain (eds.): *Les noms abstraits, histoire et théories: actes du colloque de Dunkerque, 15-18 septembre 1992*, Villeneuve d'Ascq, Presses Univ. du Septentrion, 313-321.
- Slager, Emile (1997): *Pequeño diccionario de construcciones preposicionales*, Madrid, Visor Libros.

Obras del corpus citadas

- AYER Díaz, J., *Ayer, sin ir más lejos*, Antonio Machado, Madrid, 1988.
- CD Reina, M.M., *La cinta dorada*, Antonio Machado, Madrid, 1989.
- CMA García Márquez, G., *Crónica de una muerte anunciada*, Mondadori, Madrid, 1987.
- GLE Cortázar, J., *Queremos tanto a Glenda*, Alfaguara, Madrid, 1981⁴.
- HD Bioy Casares, A., *Historias desafortunadas*, Alianza, Madrid, 1986.
- HR Sánchez Ferlosio, R., *La homilía del ratón*, El País, Madrid, 1986.
- LA Mendoza, E., *El laberinto de las aceitunas*, Seix Barral, Barcelona, 1982.
- LCF Colinas, A., *Larga carta a Francesca*, Seix Barral, Barcelona, 1986.
- LVG *La Voz de Galicia*, periódico editado en Galicia.
- LING Bunge, M., *Lingüística y filosofía*, Ariel, Barcelona, 1983.
- MAD Esgueva, M. y M. Cantarero (eds.), *El habla de la ciudad de Madrid. Materiales para su estudio*, CSIC (Miguel de Cervantes), Madrid, 1981.
- MIR Guelbenzu, J.M., *La mirada*, Alianza, Madrid, 1987.
- PB Goytisolo, J., *Paisajes después de la batalla*, Montesinos, Barcelona, 1982.
- PN Reina, M.M., *El pasajero de la noche*, Antonio Machado, Madrid, 1988.
- QZ Níeva, F., *Te quiero, zorra*, Antonio Machado, Madrid, 1989.
- SE Sampedro, J.L., *La sonrisa etrusca*, Alfaguara, Madrid, 1985.
- SEV Pineda, M.A. de (ed.), *Sociolingüística andaluza 2. Materiales de encuestas para el estudio del habla urbana culta de Sevilla*, Universidad de Sevilla, 1983.
- SUR García Morales, A., *El sur (seguido de Bene)*, Anagrama, Barcelona, 1985.
- TD Martínez de Pisón, I., *La ternura del dragón*, Anagrama, Barcelona, 1988³.
- TN Paz, O., *Tiempo nublado*, Seix Barral, Barcelona, 1983.

- UA Martín Gaité, C., *Usos amorosos de la postguerra española*, Anagrama, Barcelona, 1988⁸.
- 1INF Olmo, L. y P. Enciso, *Teatro infantil I*, Antonio Machado, Madrid, 1987.
- VC García Márquez, Gabriel, *Vivir para contarla*, Mondadori,
- 1VOZ *La Voz de Galicia* (30/10/1991)
- 2VOZ *La Voz de Galicia* (22/11/1991)
- 3VOZ *La Voz de Galicia* (23/11/1991)